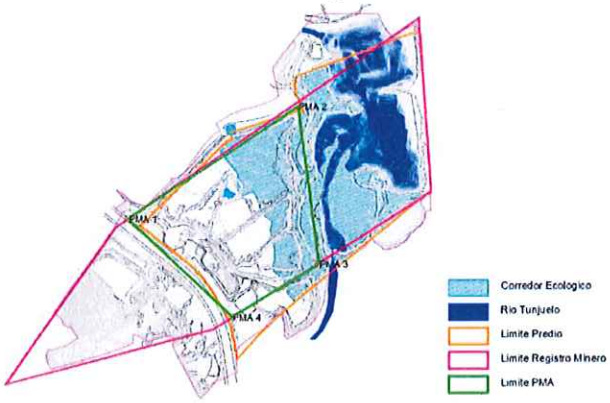
Ilustración No. 1 - Localización de predio Fundación San Antonio objeto de reconformación morfológica



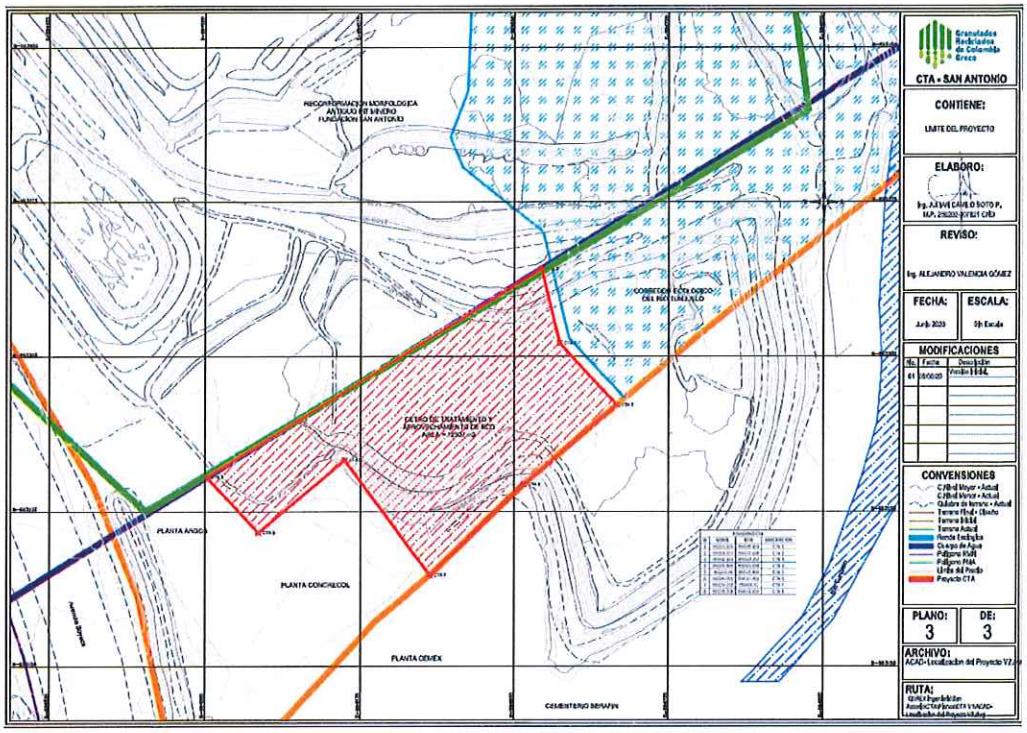
Fuente. Radicado SDA No.* 2020ER144781 – *GRECO S.A.S., 2020.

Adicionalmente, cuenta con registro minero GALG-12 con expediente 048 del 25 de marzo de 1994, el cual fue otorgado para la explotación de materiales de construcción, por lo cual mediante resolución 1516 de 24 de agosto de 2007 la cual fue modificada por la resolución 1925 del 31 de octubre de 2007, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, otorgó Plan de Manejo Ambiental a la Fundación San Antonio.

Ahora bien, una parte importante del predio, contiene áreas que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal, correspondiente al Corredor Ecológico de Ronda del Río Tunjuelo, no obstante, cabe precisar, que el polígono donde se ubicará el Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, se encuentra fuera del polígono licenciado por la ANLA y no contempla Corredor Ecológico del Ronda del Río Tunjuelo, como se puede apreciar en el mapa de localización del CTA "*San Antonio"* descrito anteriormente.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Ilustración No. 2 - Localización de Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD "San Antonio" – Granulados Reciclados de Colombia Greco S.A.S.



Fuente. Radicado SDA No.* 2020ER144781 *– GRECO S.A.S., 2020.

Por otra parte, el Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD "*San Antonio*" contará con una capacidad instalada para la producción de 100 Ton/hora, se espera recibir aproximadamente 15.000 m^3 de RCD al mes, con los cuales se esperan obtener 11.800m^3 de agregado reciclado como lo son agregados finos, medios, gruesos, bases, sub-bases y materiales de relleno, los cuales serán direccionados para su reincorporación en obras de ingeniería del sector público y privado.

Adicionalmente y de acuerdo con la información presentada en los radicados SDA No. **2020ER122354 y 2020ER144781,** a continuación, se describen las actividades a desarrollar como Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de residuos de construcción y demolición - RCD:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

1. ***Recepción de RCD:*** *Registro, pesaje y verificación del material: Se registra el vehículo de acuerdo con la información requerida por la SDA, como lo es, Placa del vehículo, PIN del vehículo, volumen, peso del material, tipo de material, PIN de la Obra en donde se generó el RCD o dirección de origen y datos básicos del generador y/o gestor.*

   Por otra parte, se verifica que el RCD corresponda a origen pétreo y que este no se encuentre contaminado con otros tipos de residuos, como lo son los residuos sólidos ordinarios, los residuos peligrosos y materiales orgánicos.

2. ***Descargue y almacenamiento temporal de RCD:*** *Una vez se inicia el registro de los vehículos, estos son enviados a descargar el material de acuerdo con el tipo de RCD y su origen, para que posteriormente se proceda a aceptar, reclasificar o rechazar el material según las características observadas en el patio de almacenamiento temporal y así cerrar el registro de ingreso.*

3. ***Selección y limpieza de RCD:*** *Este proceso se subdivide en dos, la primera corresponde a triage inicial en los patios de almacenamiento temporal de RCD, en donde se realizará una separación manual de elementos de gran volumen o tamaño y que no correspondan a origen pétreo. La segunda etapa corresponde a la extracción de materiales no pétreos mediante una planta de separación que combina una triage manual con una separación mecánica y donde se retirará la mayor parte de materiales ferrosos, madera, plástico, cauchos, textiles y los RCD no susceptibles de aprovechamiento.*

4. ***Rechazos:*** *Los rechazos producto de la selección y limpieza de los RCD serán gestionados de acuerdo con su categoría.*

5. ***Trituración, clasificación y mezcla de materiales:*** *Los RCD de origen pétreo objeto de aprovechamiento serán triturados, clasificados y mezclados con el fin de obtener las especificaciones finales requeridas por el cliente.*

6. ***Almacenamiento temporal de producto procesado:*** *El material limpio, triturado, clasificado y mezclado es almacenado temporalmente de manera separada, para evitar su contaminación con otros materiales, de acuerdo con la especificación del tipo de material obtenido, en diferentes pilas de material.*

7. ***Cargue, pesaje y despacho de los productos procesados:*** *Para finalizar el proceso, el material es cargado, pesado, remisionado y retirado del CTA para ser enviado al cliente.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

De igual manera, a continuación, se describen cada uno de los aspectos que se evaluaron para la operación del Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, para la empresa GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.

- **Maquinaria y equipo:** Para el desarrollo del proceso de tratamiento y aprovechamiento de residuos pétreos, GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., empleará maquinaria fija y móvil, siendo esta última movilizada y empleada únicamente al interior del polígono del CTA:

  - ✓ **Cargador frontal:** Empleado para el cargue de material acopiado en volquetas y camiones, también son utilizados para el trasiego de material en cortas distancias y realizar mezclas homogéneas entre materiales granulares.

  - ✓ **Excavadora:** Realizará la alimentación del equipo de preclasificación y trituradora.

  - ✓ **Martillo Hidráulico:** Este equipo será requerido para la demolición de los RCD con sobre tamaño que no puedan ser procesados por la trituradora de impacto.

  - ✓ **Equipo de preclasificación:** Este equipo permite realizar la separación mecánica de materiales finos, sobre tamaños e intermedios de tal manera que estos últimos ingresen al proceso de la planta de separación con el fin de facilitar el retiro de los materiales diferentes a los agregados pétreos como papel, plástico, telas, caucho, PVC, etc.

  - ✓ **Planta de separación:** Permite la extracción de material liviano como papeles, plásticos (bolsas) y polietileno expandido, complementado por una serie de bandas que transportan los RCD mientras que manualmente se retiran materiales como, madera, plásticos pesados (PVC), residuos de lonas, telas y metales no ferrosos como aluminio y cobre.

  - ✓ **Trituradora de impacto:** Equipo que por medio de impactos o golpes realizará la trituración de los RCD de origen pétreo, con el fin de reducir el tamaño de estos y obtener diferentes granulometrías de materiales. Este equipo cuenta con tracción en orugas o llantas con el fin de facilitar su movimiento a los diferentes acopios de material.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- ✓ **Clasificadora:** Equipo que realizará la clasificación del material de acuerdo con la granulometría requerida. Este equipo cuenta con tracción en orugas o llantas con el fin de facilitar su movimiento a los diferentes acopios de material.

- ✓ Vehículos para el transporte de material - Volquetas
- ✓ Vehículos para el riego de vías
- ✓ Bascula tipo caminera

Ilustración No. 3 – Maquinaria y equipo a emplear en el proceso de transformación y aprovechamiento de RCD. Granulados Reciclados de Colombia Greco S.A.S.



Cargador frontal



Excavadora



Martillo Hidráulico



Equipo de preclasificación



Planta de separación



Trituradora de impacto



Clasificadora



Vehículo de transporte de material



Vehículo para riego de vías

Fuente. Radicado SDA No. 2020ER144781 – GRECO S.A.S., 2020.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

205

➢ **Materiales a recibir**

De conformidad con la información remitida a la SDA mediante radicados SDA No. **2020ER122354 y 2020ER144781,** GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., recibirá residuos de construcción y demolición pétreos, como hormigón simple o reforzado, agregados de origen natural como arenas, gravas, gravillas, rocas de excavación, mampostería estructural y no estructural, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos, y mezclas asfálticas.

Con relación a lo anterior, GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S. precisa no recibir residuos producto de excavación, nivelaciones y sobrantes de la adecuación de terrenos, capas vegetales, tierra negra, Drywall o RCD contaminados con residuos sólidos ordinarios, líquidos o residuos peligrosos, tampoco se recibirán residuos de cimentaciones y pilotajes como arcillas, bentonitas y demás.

➢ **Productos finales**

De conformidad con el proceso de transformación y aprovechamiento que GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S. realizará a residuos de construcción de origen pétreo, se obtendrán como productos finales:

- ✓ Agregados finos, medio y gruesos
- ✓ Materiales pétreos
- ✓ Bases y sub bases granulares
- ✓ Material para relleno apto para su uso en infraestructura, urbanismo y edificaciones

Ahora bien, con la información remitida mediante radicado SDA No. **2020ER122354 y 2020ER144781,** y con el *Acta de Visita Técnica Evaluación del Manejo Ambiental para Centros de Tratamiento y Aprovechamiento – CTA en Bogotá D.C.*, se realizó la evaluación de los aspectos enumerados a continuación. Sin embargo, no se pudo evidenciar en campo, los impactos ambientales que el centro de tratamiento y aprovechamiento de RCD "*San Antonio"* puede generar al ambiente, debido a que, en el momento de la visita, se estaban realizado actividades de adecuación del polígono para instalación de infraestructura temporal y puesta en marcha del CTA; el presente informe técnico se hace de acuerdo a lo expuesto en los radicados anteriormente referenciados.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Tabla No. 3. Tipo de producto final – Transformación y aprovechamiento de RCD.

TIPO DE MATERIAL PRODUCTO TERMINADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN IDU	ESPECIFICACIONES INVIAS
BASES GRANULARES SUB BASES GRANULARES	SECCION 400-11 CAPAS GRANULARES DE BASE Y SUBBASE SECCION 511-18 BASE Y SUBBASE GRANULAR PARA VÍAS VEHICULARES CON AGREGADOS RECICLADOS OBTENIDOS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD SECCION 513-18 SUBBASE GRANULAR PARA VÍAS PEATONALES Y CICLORUTAS CON AGREGADOS RECICLADOS OBTENIDOS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD	CAPITULO III - AFIRMADOS, SUB BASES Y BASES ARTICULO 320 - 13 SUB BASE GRANULAR ARTICULO 330 - 13 BASE GRANULAR
RELLENOS	SECCION 320 - 11 RELLENOS PARA CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE	CAPITULO II - EXPLANACIONES ARTÍCULO 220 - 13 TERRAPLENES
AGREGADOS MEDIOS (Piedra Filtro)		CAPITULO VI - ESTRUCTURAS Y DRENAJES ARTÍCULO 673 - 13 SUBDRENES CON GEOTEXTIL Y MATERIAL GRANULAR

TIPO DE MATERIAL PRODUCTO TERMINADO	NORMA TECNICA COLOMBIANA
AGREGADO FINO	NTC 174 CONCRETOS. ESPECIFICACIONES DE LOS AGREGADOS PARA CONCRETO
AGREGADO GRUESO	NTC 174 CONCRETOS. ESPECIFICACIONES DE LOS AGREGADOS PARA CONCRETO

Fuente. Radicado SDA No. **2020ER144781** *– GRECO S.A.S., 2020.*

4.1 Residuos sólidos y peligrosos

Las actividades que se desarrollarán en el proceso de tratamiento y aprovechamiento de RCD, generarán residuos sólidos ordinarios básicamente de las actividades administrativas y residuos sólidos domésticos del campamento del CTA, los cuales serán tratados de conformidad con el Programa de Manejo de Residuos definido por Granulados Reciclados de Colombia GRECO S.A.S.

Para el caso de los residuos sólidos no aprovechables, estos serán entregados al prestador de servicio de aseo para su disposición en el Relleno Sanitario Doña Juana, no obstante, serán previamente almacenados en un espacio definido, debidamente señalizado y demarcado. Ahora bien, teniendo en consideración que, las actividades de mantenimiento de maquinaria las realizarán en la infraestructura que en la actualidad se tiene en el predio de la Fundación San

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Antonio para el funcionamiento del sitio de disposición final de RCD, los residuos industriales que se generen por dicha actividad serán tratados conforme a las fichas de manejo ambiental del PMA aprobado por el ANLA mediante resolución 836 de 2015.

En complemento, dentro de sus medidas ambientales se establecen las siguientes:

- ✓ Implementación de puntos ecológicos y código de colores para clasificación en la fuente.
- ✓ Adecuación de puntos de acopio temporal de residuos sólidos.
- ✓ Clasificación de residuos desde el origen de su generación con el fin de evitar contaminación con otro tipo de residuos.
- ✓ En relación con los residuos peligrosos, su transporte y disposición se realizará conforme al Decreto 4741 del 30 diciembre de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- ✓ Los residuos sólidos serán entregados de acuerdo con la clasificación de los mismos, teniendo en consideración lo siguiente:
  - ➢ Los residuos potencialmente aprovechables se entregarán a organizaciones de recicladores para su posterior tratamiento y reintroducción al ciclo productivo.
  - ➢ Los residuos sólidos ordinarios (Residuos no Aprovechables), serán entregados al prestador del servicio de aseo para su disposición en el Relleno Sanitario Doña Juana.

4.2 Residuos de Construcción y Demolición

Durante el proceso de transformación y aprovechamiento de RCD por parte de Granulados Reciclados de Colombia Greco S.A.S., se generarán residuos provenientes de las actividades de selección y rechazos de RCD, obteniendo principalmente 4 tipos de residuos:

- Residuos especiales
- Residuos potencialmente aprovechables
- Metales
- Residuos de construcción y demolición no aprovechables

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

En consideración con lo anterior, en aras de garantizar una adecuada gestión de los RCD, GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., plantea las siguientes medidas de manejo ambiental:

- ✓ Los residuos especiales serán acopiados temporalmente en una zona delimitada y señalizada con capacidad de almacenamiento aproximado a 20 toneladas de residuos, y serán entregados al prestador del servicio de aseo para su disposición en el Relleno Sanitario Doña Juana.

- ✓ Los residuos de construcción y demolición no aprovechables serán acopiados en una zona delimitada y señalizada hasta contar con el material suficiente para ser transportados y dispuestos en el PIT de explotación que se encuentra en proceso de reconformación morfología bajo la resolución ANLA 836 de 2015 para el SDF San Antonio.

- ✓ En relación con los metales clasificados y almacenados en la planta de separación, serán entregados a siderúrgicas o gestores de aprovechamiento de dicho material. La entrega del material se realizará conforme a la capacidad de almacenamiento de la planta.

4.3 Aire

Las actividades de recepción, almacenamiento temporal, transformación y aprovechamiento de RCD, generan gran cantidad de material particulado al ambiente, adicional a ello, la generación de gases y humos en el CTA, se encuentra asociada principalmente por el uso maquinaria y equipos que requieren de combustibles como el ACPM para su funcionamiento.

En consideración con lo anterior, GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S. plantea las siguientes medidas de manejo ambiental para el control y prevención de la contaminación del aire por gases, humos y dispersión de material particulado:

- ✓ Las volquetas que transporten RCD hasta el predio del proyecto, y que recojan residuos y sobrantes, deberán poseer dispositivos protectores, carpas o coberturas, hechos de material resistente debidamente asegurados al contenedor o carrocería, de manera que se evite al máximo posible dispersión de material particulado.

- ✓ Realizar la verificación periódica de los certificados de revisión tecnicomecánica y de gases.

- ✓ Humectar el material durante los procesos de clasificación, trituración y acopio con el fin de mitigar el material particulado generado por el movimiento de los RCD.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Por otra parte, durante la visita realizada polígono del predio, GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., manifiesta que para la operación del centro de tratamiento y aprovechamiento de RCD, se hará uso de las vías existentes en el sitio de disposición final "*Fundación San Antonio*" de propiedad de Fundación San Antonio, no obstante, se realizará la humectación de las vías de acceso mediante carro tanque, y se apoyarán de Fundación San Antonio para el barrido en húmedo de las vías de acceso al predio.

Fotografías No. 3 y 4. Vías existentes en el sitio de disposición final "*Fundación San Antonio*".





Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2020.

4.4 Ruido

La maquinaria utilizada en el proceso de tratamiento y aprovechamiento de RCD móvil, posiblemente generen ruido, sin embargo, se debe garantizar que estos no excedan los estándares máximos de ruido establecidos en la ***Resolución 0627 De 2006*** "*por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental*". Adicionalmente, se recuerda que, si se va a trabajar en horarios fuera de los permitidos por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Alcaldía Local, se deberá contar con el permiso emitido por la autoridad competente las cuales son las Alcaldías Locales.

4.5 Vertimientos

Cabe precisar que una parte importante del predio ubicado en la Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur, contiene áreas que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal, correspondiente al Corredor Ecológico de Ronda del Río Tunjuelo, no obstante, el polígono donde se ubicará el Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, se encuentra fuera del polígono licenciado

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

210

por la ANLA y no contempla Corredor Ecológico del Ronda del Río Tunjuelo, como se puede apreciar en el mapa de localización del CTA "*San Antonio*" descrito anteriormente. No obstante, no se evidenciaron afectaciones a estructura ecológica principal por vertimientos, ni actividades de adecuación de terreno evidenciadas en visita.

Fotografías No. 5 y 6. CTA "San Antonio", sin afectación a Elementos de Estructura Ecológica Principal – EEP.



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2020.

Ahora bien, para el manejo de las Aguas lluvias, realizarán la construcción de diferentes cunetas en el perímetro de la zona en donde va a operar el CTA San Antonio, las cuales tendrán una sección típica trapezoidal con ancho y profundidad variable de acuerdo con las condiciones de cohesión y pendiente del terreno. Adicionalmente manifiestan lo siguiente:

> *"(…) El sistema de aguas lluvias será conducido a un lago de almacenamiento artificial situado al interior del PIT minero en reconformación, en donde el agua tendrá un proceso de sedimentación y posteriormente será utilizada en diferentes actividades como lo son:*
>
> *✓Humectación de vías con el fin de mitigar el material particulado causado por el tránsito de vehículos en la zona de operación.*
>
> *✓Lavado de llantas en temporada invernal con el fin de evitar el arrastre de material en vidas públicas.*
>
> *✓Aspersión de agua en el proceso de trituración y clasificación de los RCD, con el fin de mitigar el material particulado generado por la actividad de aprovechamiento (…)"*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

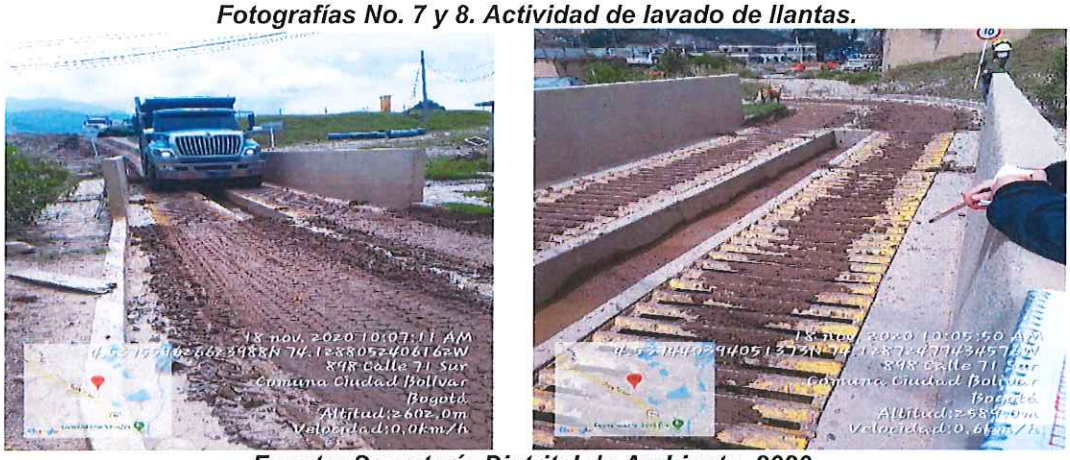
Para la ejecución de actividades de transformación y aprovechamiento de RCD, no requerirán de captación de aguas superficiales o subterráneas, debido a que reutilizará el agua lluvia para los procesos productivos; no obstante, en el caso que las precipitaciones sean mínimas y no se recolecte el agua necesaria para la humectación de vías, lavado de llantas y aspersión en el proceso de trituración del material y acopio, se realizará la compra de agua a un comercializador. En cuanto al agua para el consumo humano será adquirida en botellones a distribuidores autorizados.

Por otra parte, con relación al manejo de las aguas residuales generadas en el predio, GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S. manifiesta lo siguiente:

> *"(…) Inicialmente para el funcionamiento del Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, será usada la infraestructura que en la actualidad se encuentra disponible en el predio objeto de reconformación, en donde las aguas residuales domésticas son tratadas por una PTARD (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Doméstica), la cual cuenta con permiso de vertimiento aprobado por el ANLA en la resolución 1110 de 2017 (…)"*

De igual manera, es de precisar que el CTA "*San Antonio"* es un complemento a la actividad de disposición final de RCD que en la actualidad se ejecuta en el predio de la fundación San Antonio, por lo cual, las actividades de lavado de llantas y mantenimiento de maquinaria, se realizarán en la infraestructura existente para la operación del sitio de disposición final de RCD.

Fotografías No. 7 y 8. Actividad de lavado de llantas.



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2020.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

212

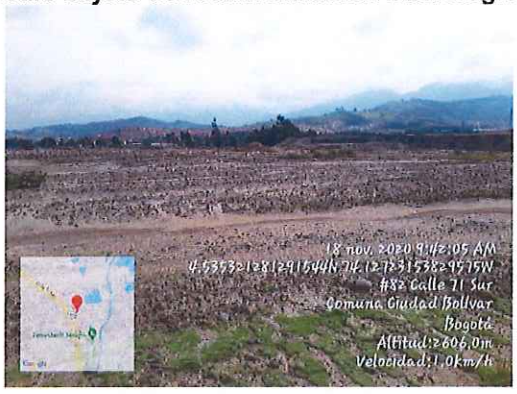
4.6 Publicidad Exterior Visual

Durante la visita realizada al predio ubicado en la nomenclatura actual Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur, no se observó aviso publicitario alusivo a la actividad económica de la empresa GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., sin embargo, se recuerda que en caso de instalar cualquier elemento publicitario en el predio en cuestión, este deberá contar con el respectivo registro ante el grupo de Publicidad Exterior Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme a los lineamientos normativos establecidos en el Decreto 959 de 2000 y el Decreto 506 de 2003.

4.7 Aspecto del Recurso Flora – Árboles Patrimoniales

No se identificaron individuos arbóreos en la zona de influencia del polígono del predio donde operará el Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, que puedan ser afectados por el desarrollo de las actividades de recepción, acopio temporal, transformación y aprovechamiento de RCD. De igual manera, durante la visita, se evidenció ejecución de actividades de adecuación de terreno, sin remoción de cobertura vegetal ni afectación al recurso flora, ni árboles patrimoniales.

Fotografía No. 9. Polígono de CTA "San Antonio" en etapa de adecuación de terreno, ubicado en predio objeto de reconformación morfológica.



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2020.

5. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, soportado con el *Acta de Visita Técnica Evaluación del Manejo Ambiental para Centros de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD, en Bogotá D.C.*, y con la información que entregó el solicitante al momento de la visita y

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

213

complementada con la información enviada a la SDA con anterioridad, se **APRUEBA** a la empresa **GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.** identificada con **NIT** No. **900.767.473-7**, ubicada en polígono del predio propiedad de Fundación San Antonio situado en la **Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur** con **CHIP catastral AAA0158LCFZ,** en el barrio Mochuelo Oriental, de la UPZ-63 El Mochuelo y UPZ-56 Danubio, de la localidad de **Ciudad Bolívar** como Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD aprobado por la SDA e inscrito bajo el **PIN** ambiental **19309.**

La anterior aprobación se mantiene para el polígono del predio ubicado **Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur,** siempre y cuando no se cambien las características descritas anteriormente y no se desarrollen actividades diferentes a la recolección, acopio, transformación, aprovechamiento y comercialización de los materiales aprovechables que fueron descritos. En el caso en que existan modificaciones en las actividades y/o se implementen otros sitios de acopio u otras actividades, se deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente para tramitar un nuevo concepto.

Por otra parte, se solicita a la empresa tener en cuenta que las actividades de acopio y transformación deben realizarse teniendo en cuenta las medidas de manejo ambiental que minimicen los impactos negativos producidos al ambiente. Así mismo, la empresa debe garantizar la correcta entrega de certificados de recolección a las obras de construcción, con el fin de avalar la adecuada disposición de residuos de construcción y recolección de RCD en el Distrito Capital. Lo anterior, en consideración con lo establecido en el Decreto 586 de 2015 *"Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C."*

Se debe tener en cuenta que el presente informe técnico en ningún momento se asimila a un permiso de carácter ambiental.

6. CONSIDERACIONES FINALES Y ANEXOS

- El formato de presentación de las certificaciones del tratamiento y aprovechamiento de RCD, será válido solo con la firma del representante legal y/o persona con apoderamiento de GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., con la finalidad de evitar falsificación de documentos.

- En cumplimiento del marco normativo establecido en el Artículo 8 de la Resolución 0115 de 2012 "*Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital",* GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., deberá: "(...) *llevar un inventario de los RCD recibidos y productos generados.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Este inventario deberá ser reportado mensualmente a la Secretaria Distrital de Ambiente a través de su portal web y estar disponible permanentemente en el lugar para ser objeto de verificación por parte de la SDA (…)"

- GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S., deberá adoptar de manera permanente y durante la ejecución del tratamiento de los RCD, las medidas de manejo ambiental adecuadas con el fin de controlar, prevenir y/o mitigar los factores de deterioro que se pueden generar por la obra, al medio ambiente urbano, teniendo como línea de acción los programas establecidos en la "*Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción".*

Finalmente, se informa que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público - SCASP, realizará visitas periódicas de evaluación, seguimiento y control al Centro de Tratamiento y Aprovechamiento, verificando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente; en caso de identificar posibles incumplimientos a dicha normatividad, se procederá a suspender la aprobación y se determinará la posibilidad de imponer las medidas preventivas o sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".*

Atentamente,

JUAN MANUEL ESTEBAN MENA
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Elaboró:

LEIDY TATIANA CUELLAR CAMACHO	C.C:	1015455550	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20202011 DE 2020	FECHA EJECUCION:	10/12/2020

Revisó:

ALEJANDRA LIZCANO MEDINA	C.C:	1014197320	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20200656 DE 2020	FECHA EJECUCION:	10/12/2020
SERGIO ALONSO IZQUIERDO GELVIS	C.C:	12646173	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20201427 DE 2020	FECHA EJECUCION:	10/12/2020

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

215

Aprobó:
Firmó:

JUAN MANUEL ESTEBAN MENA	C.C:	1014194157	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	10/12/2020

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

216

Bogotá D.C., septiembre 14 de 2022

Señor
ALEJANDRO VALENCIA GOMEZ
GRECO COLOMBIA SAS
dircomercial@recicladosgreco.com
Bogotá - D.C.

Referencia: Respuesta Radicado IDU No. 20225261499502.

Asunto: Renovación de vigencia Registro No. 461 - 2017 en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetado señor:

En atención al radicado de la referencia, relacionado con la Renovación de vigencia del Registro No. 461 - 2017, en la categoría de *Agregados a partir de Residuos de Construcción y Demolición – RCD*, del Directorio de Proveedores[1], una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 22 de agosto de 2022, con matricula mercantil a nombre de la empresa Granulados Reciclados de Colombia Greco SAS, NIT: 900.767.473-7, representada legalmente por Alejandro Valencia Gomez, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.669.194 de Envigado, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de Proveedores.

2. Copia del pronunciamiento de la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR,

[1] Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

expedido el 02/08/2022 con el No. 20222059313, suscrito por Carlos Antonio Bello Quintero en su calidad de Director, en el que informa:

"ASUNTO: Respuesta al radicado 20221057912: Solicitud concepto de cumplimiento y vigencia de obligaciones GRECO S.A.S.

Respetado señor Villamil:

En atención a la comunicación recibida mediante Radicado No. 20221057912, en la cual se solicita emitir concepto sobre el cumplimiento y vigencia de las obligaciones ambientales de la empresa GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS identificada con NIT 900767473-7, La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR desde la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental, se informa que una vez revisada la base de gestores, y en cumplimiento a la Resolución 0472 del 5 de Marzo del 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones", y la Resolución 1257 del 23 de Noviembre de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones", GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS identificada con NIT 900767473-7 se encuentra registrada ante la entidad como gestor en la modalidad de Planta de Tratamiento RCDS con el N° 13 la cual puede ser consultada en la página de la corporación en la siguiente ruta: www.car.gov.co, información por temas, residuos, residuos de construcción y demolición, bases de datos de gestores de residuos de construcción y demolición.

Así mismo, se informa que por medio del informe técnico DESCA No 0984 del 02 de agosto de 2022 se identifica que el gestor cumple con los aspectos mínimos requeridos en la normativa vigente de los Residuos de Construcción y Demolición RCD, Además una vez revisado el sistema administración de expedientes (SAE) la empresa GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS identificada con NIT 900767473-7 no presenta ningún proceso sancionatorio y/o medida preventiva que limite su operación a la fecha de expedición de este documento en cuanto al manejo de RCDS."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Renovación de vigencia del Registro número 461 - 2017, dentro del "*Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU*", en la categoría de *Agregados a partir de Residuos de Construcción y Demolición – RCD*, a nombre de la empresa Granulados Reciclados de Colombia Greco SAS, cuya planta se encuentra ubicada en la autopista Medellín, Kilómetro 1,5 puente de guadua, vía Bogotá – Medellín costado sur, entrada parque la Florida, en el municipio de Cota - Cundinamarca.

Esta Renovación cuenta con vigencia de un (1) año, a partir del 29 de septiembre de 2022 y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

- *"Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.*

- *Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores."*

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a esta Dirección Técnica[2] los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio.

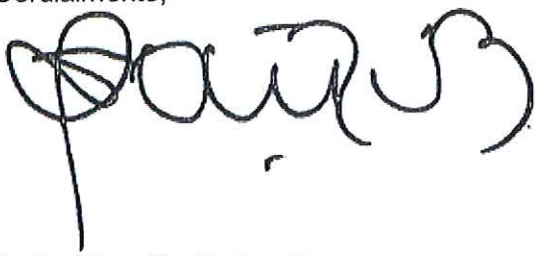
Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.

2 Hoy Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, de conformidad con la modificación de la denominación de la dependencia establecida en los artículos 2 y 14 del Acuerdo 06 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del IDU.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,



Sully Magalis Rojas Bayona
Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Firma mecánica generada en 14-09-2022 08:48 AM
Cc Corporacion Autonoma De Cundinamarca - -car Carlos Antonio Bello Quintero - Sau@car.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
Elaboró: Nelson Andres Romero Cardenas-Dirección Técnica De Inteligencia De Negocio E Innovación
Revisó: Stefania Olivera Ríos - Dirección Técnica De Inteligencia De Negocio E Innovación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Bogotá D.C., septiembre 14 de 2022

Señor
ALEJANDRO VALENCIA GOMEZ
GRECO COLOMBIA SAS
dircomercial@recicladosgreco.com
Bogotá - D.C.

Referencia: Respuesta Radicado IDU No. 20225261499912.

Asunto: Renovación de vigencia Registro No. 467 - 2017 en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetado señor:

En atención al radicado de la referencia, relacionado con la Renovación de vigencia del Registro No. 467 - 2017, en la categoría de *Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición – RCD*, del Directorio de Proveedores[1], una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 22 de agosto de 2022, con matricula mercantil a nombre de la empresa Granulados Reciclados de Colombia Greco SAS, NIT: 900.767.473-7, representada legalmente por Alejandro Valencia Gomez, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.669.194 de Envigado, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de Proveedores.

2. Copia del pronunciamiento de la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, expedido el 02/08/2022 con el No. 20222059313, suscrito por Carlos Antonio Bello Quintero en su calidad de Director, en el que informa:

[1] Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

"ASUNTO: Respuesta al radicado 20221057912: Solicitud concepto de cumplimiento y vigencia de obligaciones GRECO S.A.S.

Respetado señor Villamil:

En atención a la comunicación recibida mediante Radicado No. 20221057912, en la cual se solicita emitir concepto sobre el cumplimiento y vigencia de las obligaciones ambientales de la empresa GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS identificada con NIT 900767473-7, La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR desde la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental, se informa que una vez revisada la base de gestores, y en cumplimiento a la Resolución 0472 del 5 de Marzo del 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones", y la Resolución 1257 del 23 de Noviembre de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones", GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS identificada con NIT 900767473-7 se encuentra registrada ante la entidad como gestor en la modalidad de Planta de Tratamiento RCDS con el N° 13 la cual puede ser consultada en la página de la corporación en la siguiente ruta: www.car.gov.co, información por temas, residuos, residuos de construcción y demolición, bases de datos de gestores de residuos de construcción y demolición.

Así mismo, se informa que por medio del informe técnico DESCA No 0984 del 02 de agosto de 2022 se identifica que el gestor cumple con los aspectos mínimos requeridos en la normativa vigente de los Residuos de Construcción y Demolición RCD, Además una vez revisado el sistema administración de expedientes (SAE) la empresa GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS identificada con NIT 900767473-7 no presenta ningún proceso sancionatorio y/o medida preventiva que limite su operación a la fecha de expedición de este documento en cuanto al manejo de RCDS."

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Renovación de vigencia del Registro número 467 - 2017, dentro del "*Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

del IDU", en la categoría de *Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición – RCD*, a nombre de la empresa Granulados Reciclados de Colombia Greco SAS, cuya planta se encuentra ubicada en la autopista Medellín, Kilómetro 1,5 puente de guadua, vía Bogotá – Medellín costado sur, entrada parque la Florida, en el municipio de Cota - Cundinamarca.

Esta Renovación cuenta con vigencia de un (1) año, a partir del 29 de septiembre de 2022 y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

- *"Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.*

- *Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores."*

Es de mencionar que la empresa Granulados Reciclados de Colombia Greco SAS, deberá garantizar que el tratamiento y aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, provenientes de las diferentes obras de los contratistas del IDU, se realice en área del predio donde se ubica la Planta en mención; y que para efectos técnicos se encuentra amojonado como aparece en la siguiente gráfica:



Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a esta Dirección Técnica[2] los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,

Sully Magalis Rojas Bayona
Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Firma mecánica generada en 14-09-2022 08:56 AM
Cc Corporacion Autonoma De Cundinamarca - -car Carlos Antonio Bello Quintero - Sau@car.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Nelson Andres Romero Cardenas-Dirección Técnica De Inteligencia De Negocio E Innovación
Revisó: Stefania Olivera Ríos - Dirección Técnica De Inteligencia De Negocio E Innovación

2 Hoy Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, de conformidad con la modificación de la denominación de la dependencia establecida en los artículos 2 y 14 del Acuerdo 06 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del IDU.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Bogotá D.C., enero 27 de 2023

Señor
ALEJANDRO VALENCIA GOMEZ
GRECO COLOMBIA SAS
dircomercial@recicladosgreco.com
Bogotá - D.C.

Referencia: Respuesta Radicado IDU No. 20235260099532.

Asunto: Renovación de vigencia Registro No. 593 - 2021 en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetado señor:

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual da respuesta a la comunicación IDU No. 20232350070691, relacionado con la Renovación de vigencia del Registro No. 593 - 2021, en la categoría de *Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición – RCD*, del Directorio de Proveedores[1], una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 26 de diciembre de 2022, con matrícula mercantil a nombre de la empresa Granulados Reciclados de Colombia Greco SAS, NIT: 900.767.473-7, representada legalmente por Alejandro Valencia Gómez, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.669.194 de Envigado, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de Proveedores.

2. Copia del pronunciamiento No. 2022EE331961 del 26 de diciembre del 2022, expedido por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico de la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, suscrito por Helman Alexander González Fonseca, en su calidad de Subdirector, en el que informa:

[1] Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

225

"Referencia: Respuesta a radicado SDA No. 2022ER312672 - Centro de Tratamiento y Aprovechamiento – CTA denominado "San Antonio".

Cordial saludo,

La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público –SCASP- de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA-, como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 109 de 2009 "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"; informa que revisó el radicado de la referencia, mediante el cual solicitan pronunciamiento de cumplimiento ambiental de la empresa Granulados Reciclados de Colombia Greco S.A.S., para Centro de Tratamiento y Aprovechamiento – CTA denominado "San Antonio", ubicado en la Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur, de la localidad de Ciudad Bolívar; y de manera atenta da respuesta a la petición en los siguientes términos:

Inicialmente, resulta importante mencionar que la Secretaría Distrital de Ambiente mediante Informe Técnico No. 01939 con radicado SDA No. 2020IE223591 del 10 de diciembre de 2020; aprobó registro de Granulados Reciclados de Colombia - GRECO S.A.S., como gestor de RCD bajo la modalidad de Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD sobre predio denominado "San Antonio" bajo en PIN 19309, el cual a la fecha se encuentra vigente.

Lo anterior, en cumplimiento de los lineamientos normativos distritales definidos bajo el Decreto 586 de 2015 "Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C." y de ámbito nacional por la Resolución 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones", modificada y adicionada por la Resolución 1257 de 2021.

Así las cosas, cabe precisar que, actualmente Granulados Reciclados de Colombia – GRECO S.A.S., se encuentra incluido y publicado en el directorio ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, como gestor autorizado de residuos de construcción y demolición – RCD pétreos, con la siguiente información:

- *Nombre: Granulados Reciclados de Colombia – GRECO S.A.S*
- *Ubicación: Avenida Carrera 1 No. 56 - 55 Sur (predio de Fundación San Antonio)*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

- *Radicado de aprobación: 2020IE223591 – Informe Técnico No. 01939*
- *Tipo de actividad y material autorizado: Recolección, acopio, transformación, aprovechamiento de Residuos de construcción y demolición pétreos como arenas, gravas, gravillas, rocas de excavación, mampostería estructural, no estructural, cerámicas, sobrantes de mezclas de cementos, concretos y mezclas asfálticas.*

En ese sentido, se podrá realizar la consulta del directorio ambiental a través del siguiente enlace:
http://www.ambientebogota.gov.co/es/c/document_library/get_file?uuid=1548afc8-7e05- 4787-b8e6-c6dbf4182d03&groupId=10157

De igual manera, en alcance a lo estipulado en el artículo 17° del Decreto 109 de 2009 "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"; el cual preceptúa:

> *"(…) Artículo 17°. Subdirección de Control Ambiental al Sector Público. Modificado por el art. 3, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público tiene por objeto adelantar los procesos técnico - jurídicos para el cumplimiento de las regulaciones que en materia de control ambiental sean aplicables a las entidades públicas del Distrito Capital.*
>
> *e. Atender las solicitudes relacionadas con el manejo ambiental de las obras de construcción públicas y privadas adelantadas en el área de jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente (…)*
>
> *h. Realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades relacionadas con el manejo integral de escombros en la ciudad. (…)"*

Desde la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público – SCASP, durante el año 2022 se adelantaron cuatro (4) visitas de control y seguimiento ambiental evaluando el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 21° del Decreto 586 de 2015 "Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C."; el cual indica:

> *"(…) ARTÍCULO 21°. OBLIGACIONES DEL GESTOR DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO (CTA). Los gestores que operen un CTA se sujetarán a las siguientes obligaciones:*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

PARÁGRAFO. El Gestor de un CTA es el responsable por los impactos ambientales derivados del inadecuado manejo del sitio donde realiza la actividad productiva, por lo cual deben dar cumplimiento a los lineamientos ambientales de la autoridad ambiental competente y en caso de inobservancia se procederá a imponer las medidas administrativas a que haya lugar (…)"

En ese sentido, como resultado de las visitas se establece que GRECO S.A.S. implementa medidas de manejo ambiental para prevenir, controlar y mitigar las afectaciones ambientales que desencadenan las actividades de acopio y transformación de RCD. No obstante, esta entidad solicita evaluar la aplicabilidad del permiso de emisiones de fuentes fijas y móviles ante la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual – SCAAV de la Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con la normatividad legal ambiental aplicable.

Finalmente, se informa que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público - SCASP, realizará visitas periódicas de evaluación, seguimiento y control al Centro de Tratamiento y Aprovechamiento, verificando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente; en caso de identificar posibles incumplimientos a dicha normatividad, se procederá a suspender la aprobación y se determinará la posibilidad de imponer las medidas preventivas o sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones."

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Renovación de vigencia del Registro número 593 - 2021, dentro del "*Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU*", en la categoría de *Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición – RCD*, a nombre de la empresa Granulados Reciclados de Colombia Greco SAS, cuya planta se encuentra ubicada en el polígono del predio propiedad de la Fundación San Antonio situado en la Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur, con CHIP catastral AAA0158LCFZ, en el barrio Mochuelo Oriental, de la UPZ-63 El Mochuelo y UPZ-56 Danubio, en la localidad de Ciudad Bolívar como Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD aprobado por la SDA e inscrito bajo el PIN ambiental 19309.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Esta Renovación cuenta con vigencia de un (1) año, a partir del 30 de enero de 2023 y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

- *"Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.*

- *Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores."*

Es de mencionar que la empresa Granulados Reciclados de Colombia Greco SAS deberá garantizar que el tratamiento y aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, provenientes de las diferentes obras de los contratistas del IDU, se realice en área del predio donde se ubica la Planta en mención; y que para efectos técnicos se encuentra amojonado como aparece en la gráfica:



Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a esta Dirección Técnica [2] los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados

2 Hoy Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, de conformidad con la modificación de la denominación de la dependencia establecida en los artículos 2 y 14 del Acuerdo 06 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del IDU.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

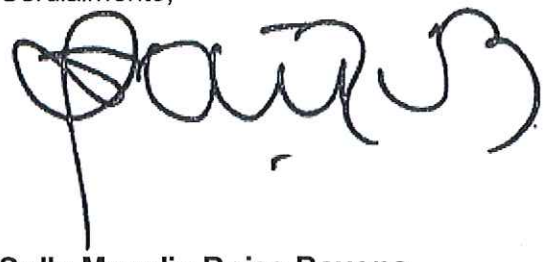
229

únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico de la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,



Sully Magalis Rojas Bayona
Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Firma mecánica generada en 27-01-2023 04:58 PM
Cc Secretaria Distrital De Ambiente Secretaria Distrital De Ambiente - Correspondencia@ambientebogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Nelson Andres Romero Cardenas-Dirección Técnica De Inteligencia De Negocio E Innovación
Revisó: Stefania Olivera Ríos - Dirección Técnica De Inteligencia De Negocio E Innovación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11

BUREAU VERITAS Certification
ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., enero 31 de 2023

Señor
ALEJANDRO VALENCIA GOMEZ
GRECO COLOMBIA SAS
dircomercial@recicladosgreco.com
Bogotá - D.C.

Referencia: Respuesta Radicado IDU No. 20235260099562.

Asunto: Renovación de vigencia Registro No. 592 - 2021 en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetado señor:

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual da respuesta a la comunicación IDU No. 20232350070761, relacionado con la Renovación de vigencia del Registro No. 592 - 2021, en la categoría de *Agregados a partir de Residuos de Construcción y Demolición – RCD*, del Directorio de Proveedores[1], una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 26 de diciembre de 2022, con matrícula mercantil a nombre de la empresa Granulados Reciclados de Colombia Greco SAS, NIT: 900.767.473-7, representada legalmente por Alejandro Valencia Gomez, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.669.194 de Envigado, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de Proveedores.

2. Copia del pronunciamiento No. 2022EE331961 del 26 de diciembre del 2022, expedido por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico de la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, suscrito por Helman Alexander Gonzalez Fonseca, en su calidad de Subdirector, en el que informa:

   "Referencia: Respuesta a radicado SDA No. 2022ER312672 - Centro de Tratamiento y Aprovechamiento – CTA denominado "San Antonio".

[1] Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Cordial saludo,

La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público –SCASP- de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA-, como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 109 de 2009 "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones", informa que revisó el radicado de la referencia, mediante el cual solicitan pronunciamiento de cumplimiento ambiental de la empresa Granulados Reciclados de Colombia Greco S.A.S., para Centro de Tratamiento y Aprovechamiento – CTA denominado "San Antonio", ubicado en la Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur, de la localidad de Ciudad Bolívar; y de manera atenta da respuesta a la petición en los siguientes términos:

Inicialmente, resulta importante mencionar que la Secretaría Distrital de Ambiente mediante Informe Técnico No. 01939 con radicado SDA No. 2020IE223591 del 10 de diciembre de 2020; aprobó registro de Granulados Reciclados de Colombia - GRECO S.A.S., como gestor de RCD bajo la modalidad de Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD sobre predio denominado "San Antonio" bajo en PIN 19309, el cual a la fecha se encuentra vigente.

Lo anterior, en cumplimiento de los lineamientos normativos distritales definidos bajo el Decreto 586 de 2015 "Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C." y de ámbito nacional por la Resolución 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones", modificada y adicionada por la Resolución 1257 de 2021.

Así las cosas, cabe precisar que, actualmente Granulados Reciclados de Colombia – GRECO S.A.S., se encuentra incluido y publicado en el directorio ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, como gestor autorizado de residuos de construcción y demolición – RCD pétreos, con la siguiente información:

- *Nombre: Granulados Reciclados de Colombia – GRECO S.A.S*
- *Ubicación: Avenida Carrera 1 No. 56 - 55 Sur (predio de Fundación San Antonio)*
- *Radicado de aprobación: 2020IE223591 – Informe Técnico No. 01939*
- *Tipo de actividad y material autorizado: Recolección, acopio, transformación, aprovechamiento de Residuos de construcción y demolición pétreos como arenas, gravas, gravillas, rocas de excavación, mampostería estructural, no estructural, cerámicas, sobrantes de mezclas de cementos, concretos y mezclas asfálticas.*

En ese sentido, se podrá realizar la consulta del directorio ambiental a través del siguiente enlace:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

http://www.ambientebogota.gov.co/es/c/document_library/get_file?uuid=1548afc8-7e05-4787-b8e6-c6dbf4182d03&groupId=10157

De igual manera, en alcance a lo estipulado en el artículo 17° del Decreto 109 de 2009 "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"; el cual preceptúa:

> *"(…) Artículo 17°. Subdirección de Control Ambiental al Sector Público. Modificado por el art. 3, Decreto Distrital 175 de 2009. La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público tiene por objeto adelantar los procesos técnico - jurídicos para el cumplimiento de las regulaciones que en materia de control ambiental sean aplicables a las entidades públicas del Distrito Capital.*
>
> *e. Atender las solicitudes relacionadas con el manejo ambiental de las obras de construcción públicas y privadas adelantadas en el área de jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente (…)*
>
> *h. Realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades relacionadas con el manejo integral de escombros en la ciudad. (…)"*

Desde la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público – SCASP, durante el año 2022 se adelantaron cuatro (4) visitas de control y seguimiento ambiental evaluando el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 21° del Decreto 586 de 2015 "Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C."; el cual indica:

> *"(…) ARTÍCULO 21°. OBLIGACIONES DEL GESTOR DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO (CTA). Los gestores que operen un CTA se sujetarán a las siguientes obligaciones:*
>
> *PARÁGRAFO. El Gestor de un CTA es el responsable por los impactos ambientales derivados del inadecuado manejo del sitio donde realiza la actividad productiva, por lo cual deben dar cumplimiento a los lineamientos ambientales de la autoridad ambiental competente y en caso de inobservancia se procederá a imponer las medidas administrativas a que haya lugar (…)"*

En ese sentido, como resultado de las visitas se establece que GRECO S.A.S. implementa medidas de manejo ambiental para prevenir, controlar y mitigar las afectaciones ambientales que desencadenan las actividades de acopio y transformación de RCD. No obstante, esta entidad solicita evaluar la aplicabilidad del permiso de emisiones de fuentes fijas y móviles ante la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual – SCAAV de la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con la normatividad legal ambiental aplicable.

Finalmente, se informa que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público - SCASP, realizará visitas periódicas de evaluación, seguimiento y control al Centro de Tratamiento y Aprovechamiento, verificando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente; en caso de identificar posibles incumplimientos a dicha normatividad, se procederá a suspender la aprobación y se determinará la posibilidad de imponer las medidas preventivas o sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"."

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Renovación de vigencia del Registro número 592 - 2021, dentro del "*Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU*", en la categoría de *Agregados a partir de Residuos de Construcción y Demolición – RCD*, a nombre de la empresa Granulados Reciclados de Colombia Greco SAS, cuya planta se encuentra ubicada en el polígono del predio propiedad de Fundación San Antonio situado en la Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur, con CHIP catastral AAA0158LCFZ, en el barrio Mochuelo Oriental, de la UPZ-63 El Mochuelo y UPZ-56 Danubio, en la localidad de Ciudad Bolívar como Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD aprobado por la SDA e inscrito bajo el PIN ambiental 19309.

Esta Renovación cuenta con vigencia de un (1) año, a partir del de la fecha de la presente comunicación y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

- *"Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.*

- *Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores."*

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a esta

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Dirección Técnica [2] los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico de la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,

Sully Magalis Rojas Bayona
Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Firma mecánica generada en 31-01-2023 11:31 AM

Cc Secretaria Distrital De Ambiente Secretaria Distrital De Ambiente - Correspondencia@ambientebogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Nelson Andres Romero Cardenas-Dirección Técnica De Inteligencia De Negocio E Innovación
Revisó: Stefania Olivera Ríos - Dirección Técnica De Inteligencia De Negocio E Innovación

2 Hoy Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, de conformidad con la modificación de la denominación de la dependencia establecida en los artículos 2 y 14 del Acuerdo 06 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del IDU.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental
República de Colombia

CAR 10/08/2021 11:23
Al Contestar cite este No.: **20212061291**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino:CESAR A. VILLAMIL M.
Anexos: Fol: 1

Bogotá,

CESAR A. VILLAMIL M.
DIRECTOR DE OPERACIONES
Cel: 3138876569
Aut. Bta-Med KM 1,5 puente de Guadua, costado sur Vereda Vuelta Grande
cvillamil@recicladosgreco.com
Cota (Cundinamarca)

ASUNTO: En respuesta al radicado 20211071916: Solicitud concepto de cumplimiento y vigencia de obligaciones GRECO SAS

Atendiendo a su solicitud sobre el estado ambiental en que se encuentra la empresa Granulados Reciclados de Colombia GRECO SAS, identificada con el NIT: 900767473-7 Ante la corporación; se informa que se encuentra registrada ante la entidad como gestor de plantas de tratamiento RCDS con el Nº 13 el cual puede ser consultada en la página de la corporación y una vez revisado el sistema administración de expedientes (SAE) la empresa no presenta ningún proceso sancionatorio y/o medida preventiva que limite su operación a la fecha de expedición de este documento cuanto al manejo de RCDS.

Cordialmente.

CARLOS ANTONIO BELLO QUINTERO
Director de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental

Respuesta a: 20211071916 del 26/07/2021

Elaboró: Marcel Gustavo Espitia Valderrama / DESCA
Revisó: Helbes Enrique López Salazar / DESCA

236

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0
Proc. # 5296523 Radicado # 2021EE284037 Fecha: 2021-12-22
Tercero: 900767473-7 - GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S A S
Dep.: SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señores:
GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.
Atn. Alejandro Valencia Gómez
Representante Legal
Km 1.5 Puente Guadua Autopista Medellín - Planta y oficinas
Teléfono: 315 8729749
Correo electrónico: contacto@recicladosgreco.com
Cota, Cundinamarca

Referencia: Respuesta a radicado SDA No. **2021ER260823** - Solicitud de pronunciamiento de cumplimiento ambiental para Centro de Tratamiento y Aprovechamiento – CTA denominado *"San Antonio"*.

Cordial saludo,

La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público –SCASP- de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA-, como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 109 de 2009 *"Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"*; en atención al radicado de la referencia, mediante el cual solicitan pronunciamiento de cumplimiento ambiental de la empresa Granulados Reciclados de Colombia Greco S.A.S., para Centro de Tratamiento y Aprovechamiento – CTA denominado *"San Antonio"*, ubicado en la Avenida Carrera 1 No. 56-55 Sur, de la localidad de Ciudad Bolívar; se permite informar lo siguiente:

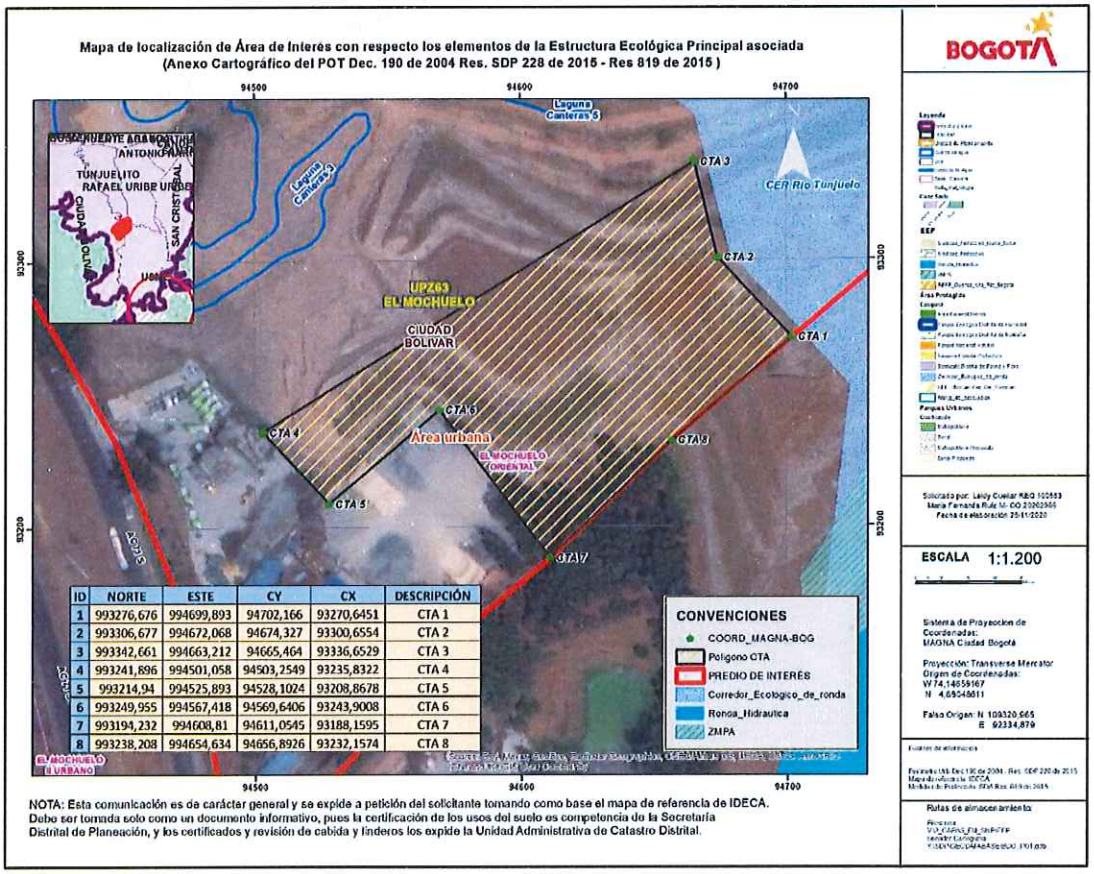
Profesionales adscritos a la SCASP revisaron la trazabilidad de los procesos asociados a ***Granulados Reciclados de Colombia – GRECO S.A.S.***, y se tiene que, mediante Informe Técnico No. 01939 con radicado SDA No. **2020IE223591** del 10 de diciembre de 2020; se otorgó aprobación del Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD "*San Antonio*" bajo en **PIN 19309,** el cual a la fecha se encuentra vigente; dando cumplimiento a los lineamientos normativos establecidos en el Decreto 586 de 2015 "*Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C."* y Resolución 472 de 2017 "*Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones".*

Adicionalmente, esta dependencia informa que actualmente dicho gestor se encuentra incluido y publicado en el directorio ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, como gestor autorizado de residuos de construcción y demolición – RCD pétreos, bajo la modalidad de ***Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD - CTA,*** con la siguiente información:

- ✓ **Nombre:** Granulados Reciclados de Colombia – GRECO S.A.S
- ✓ **Ubicación:** Avenida Carrera 1 No. 56 - 55 Sur (predio de Fundación San Antonio)
- ✓ **Radicado de aprobación:** 2020IE223591 – **Informe Técnico No.** 01939

- ✓ **Tipo de actividad y material autorizado:** Recolección, acopio, transformación, aprovechamiento de Residuos de construcción y demolición pétreos como arenas, gravas, gravillas, rocas de excavación, mampostería estructural, no estructural, cerámicas, sobrantes de mezclas de cementos, concretos y mezclas asfálticas.

Mapa No. 1 – Localización del Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD "San Antonio" a cargo de Granulados Reciclados de Colombia Greco S.A.S.



ID	NORTE	ESTE	CY	CX	DESCRIPCIÓN
1	993276,676	994699,893	94702,166	93270,6451	CTA 1
2	993306,677	994672,068	94674,327	93300,6554	CTA 2
3	993342,661	994663,212	94665,464	93336,6529	CTA 3
4	993241,896	994501,058	94503,2549	93235,8322	CTA 4
5	993214,94	994525,893	94528,1024	93208,8678	CTA 5
6	993249,955	994567,418	94569,6406	93243,9008	CTA 6
7	993194,232	994608,81	94611,0545	93188,1595	CTA 7
8	993238,208	994654,634	94656,8926	93232,1574	CTA 8

Fuente: Sistema de información geográfica – SDA, 2021.

Adicionalmente, podrá realizar la consulta del directorio ambiental a través del siguiente enlace: http://www.ambientebogota.gov.co/es/c/document_library/get_file?uuid=1548afc8-7e05-4787-b8e6-c6dbf4182d03&groupId=10157

Bogotá D.C., julio 29 de 2022

Señor
FERNANDO RAMIREZ VILLAMIZAR
RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
comercial.planta@recicladosindustriales.co
Cota - Cundinamarca

Referencia: Respuesta radicados IDU No. 20225261235332 - 20225261179892.

Asunto: Inscripción de Registro No. 648 - 2022 en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición Final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetado señor:

En atención al radicado No. 20225261179892, relacionado con la Inscripción de Registro en la categoría de *Agregados a partir de Residuos de Construcción y Demolición – RCD* del Directorio de Proveedores[1], al que posteriormente se da un alcance mediante el radicado No. 20225261235332, una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedida el 24 de mayo de 2022, con matricula mercantil a nombre de la empresa Reciclados Industriales de Colombia SAS, NIT: 900.360.954-1, representada legalmente por Fernando Ramírez Villamizar, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.146.573 de Bogotá, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de Proveedores.

2. Copia del pronunciamiento de la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, emitido el 24/06/2022 con el No. 20222045255, suscrito por Carlos Antonio Bello Quintero, en su calidad de Director, en el que informa:

   "ASUNTO: Respuesta al radicado 20221048254: SOLICITUD RENOVACIÓN INSCRIPCIÓN Y REGISTRO GESTOR No. 15

[1] Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Cordial saludo:

Atendiendo a su solicitud sobre el estado de la empresa RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS Ubicado en el predio Lo A2 Britania Alta, frente al parque la Florida del municipio de Cota Cundinamarca con el NIT: 900.360.954-1 Una vez revisada la base de gestores, dando cumplimiento a la (resolución 472 de 2017). Se informa que se encuentra registrada ante la entidad como gestor en la modalidad de Planta de Tratamiento de RCD con el N° 15 el cual puede ser consultada en la página de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (CAR), en la siguiente ruta: www.car.gov.co, información por temas, residuos, residuos de construcción y demolición, bases de datos de gestores de residuos de construcción y demolición.

Última visita realizada al gestor se encuentra en el informe técnico número 0707 del 10 de junio de 2022.

Una vez revisado el sistema administración de expedientes (SAE) la empresa no presenta ningún proceso sancionatorio y/o medida preventiva que limite su operación a la fecha de expedición de este documento cuanto al manejo de RCDS.

Nota: La presente información no constituye ningún permiso y/o autorización frente a la CAR y es solamente informativa sobre el estado de la planta RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. inscrita como gestor de RCD ante esta entidad."

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Inscripción del Registro número 648 - 2022, dentro del "*Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU"*, en la categoría de *Agregados a partir de Residuos de Construcción y Demolición - RCD*, a nombre de Reciclados Industriales de Colombia SAS, cuya planta se encuentra ubicada en la autopista Medellín kilómetro 2,5 al costado sur, del municipio de Cota – Cundinamarca

Esta Inscripción cuenta con vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de la presente comunicación y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

– *"Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

– Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores."

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a esta Dirección Técnica [2] los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que deberá ser entregada al Contratista IDU.

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,

Sully Magalis Rojas Bayona
Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Firma mecánica generada en 29-07-2022 04:26 PM
Cc Corporacion Autonoma De Cundinamarca - -car Carlos Antonio Bello Quintero - Sau@car.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Nelson Andres Romero Cardenas-Dirección Técnica De Inteligencia De Negocio E Innovación
Revisó: Stefania Olivera Ríos - Dirección Técnica De Inteligencia De Negocio E Innovación

2 Hoy Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, de conformidad con la modificación de la denominación de la dependencia establecida en los artículos 2 y 14 del Acuerdo 06 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del IDU.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

BOGOTÁ

DTINI
20222351347321
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 29 de 2022

Señor
FERNANDO RAMIREZ VILLAMIZAR
RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
comercial.planta@recicladosindustriales.co
Cota - Cundinamarca

Referencia: Respuesta radicados IDU No. 20225261177872 – 20225261232972.

Asunto: Inscripción de Registro No. 649 - 2022 en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición Final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetado señor:

En atención al radicado No. 20225261177872, relacionado con la Inscripción de Registro en la categoría de *Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición – RCD* del Directorio de Proveedores [1], al que posteriormente se da un alcance mediante el radicado No. 20225261232972, una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedida el 24 de mayo de 2022, con matricula mercantil a nombre de la empresa Reciclados Industriales de Colombia SAS, NIT: 900.360.954-1, representada legalmente por Fernando Ramírez Villamizar, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.146.573 de Bogotá, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de Proveedores.

2. Copia del pronunciamiento de la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, emitido el 24/06/2022 con el No. 20222045255, suscrito por Carlos Antonio Bello Quintero, en su calidad de Director, en el que informa:

[1] Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V9

BUREAU VERITAS Certification
CMD
efr certificado en conciliación
ISO 22301 IIC (Certification) 571147
50 años Instituto de Desarrollo Urbano

242

"ASUNTO: Respuesta al radicado 20221048254: SOLICITUD RENOVACIÓN INSCRIPCIÓN Y REGISTRO GESTOR No. 15

Cordial saludo:

Atendiendo a su solicitud sobre el estado de la empresa RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS Ubicado en el predio Lo A2 Britania Alta, frente al parque la Florida del municipio de Cota Cundinamarca con el NIT: 900.360.954-1 Una vez revisada la base de gestores, dando cumplimiento a la (resolución 472 de 2017). Se informa que se encuentra registrada ante la entidad como gestor en la modalidad de Planta de Tratamiento de RCD con el N° 15 el cual puede ser consultada en la página de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (CAR), en la siguiente ruta: www.car.gov.co, información por temas, residuos, residuos de construcción y demolición, bases de datos de gestores de residuos de construcción y demolición.

Última visita realizada al gestor se encuentra en el informe técnico número 0707 del 10 de junio de 2022.

Una vez revisado el sistema administración de expedientes (SAE) la empresa no presenta ningún proceso sancionatorio y/o medida preventiva que limite su operación a la fecha de expedición de este documento cuanto al manejo de RCDS.

Nota: La presente información no constituye ningún permiso y/o autorización frente a la CAR y es solamente informativa sobre el estado de la planta RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. inscrita como gestor de RCD ante esta entidad."

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Inscripción del Registro número 649 - 2022, dentro del "*Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU*", en la categoría de *Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD*, a nombre de Reciclados Industriales de Colombia SAS, cuya planta se encuentra ubicada en la autopista Medellín kilómetro 2,5 al costado sur, del municipio de Cota – Cundinamarca

Esta Inscripción cuenta con vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de la presente comunicación y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

– *"Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.*

– *Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores."*

Es de mencionar que la empresa Reciclados Industriales de Colombia SAS, deberá garantizar que el tratamiento y aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, provenientes de las diferentes obras de los contratistas del IDU, se realicen en área del predio donde se ubica la planta en mención; y que para efectos técnicos se encuentra amojonado como aparece en la siguiente gráfica:



Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a esta

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Dirección Técnica[2] los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que deberá ser entregada al Contratista IDU.

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,

Sully Magalis Rojas Bayona
Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Firma mecánica generada en 29-07-2022 04:29 PM
Cc Corporacion Autonoma De Cundinamarca - -car Carlos Antonio Bello Quintero - Sau@car.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Nelson Andres Romero Cardenas-Dirección Técnica De Inteligencia De Negocio E Innovación
Revisó: Stefania Olivera Ríos - Dirección Técnica De Inteligencia De Negocio E Innovación

2 Hoy Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, de conformidad con la modificación de la denominación de la dependencia establecida en los artículos 2 y 14 del Acuerdo 06 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del IDU.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Por otra parte, la empresa deberá tener en cuenta que las actividades de acopio y transformación deben realizarse teniendo en cuenta las medidas de manejo ambiental que minimicen los impactos negativos producidos al ambiente por el desarrollo de las actividades. Razón por la cual, esta entidad solicita a Granulados de Reciclados de Colombia Greco S.A.S., evaluar la aplicabilidad del permiso de emisiones de fuentes fijas y móviles con la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual – SCAAV de la Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con la normatividad legal ambiental aplicable.

Finalmente, se informa que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público - SCASP, realizará visitas periódicas de evaluación, seguimiento y control al Centro de Tratamiento y Aprovechamiento, verificando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente; en caso de identificar posibles incumplimientos a dicha normatividad, se procederá a suspender la aprobación y se determinará la posibilidad de imponer las medidas preventivas o sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".*

Cordialmente,

JUAN MANUEL ESTEBAN MENA
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Anexos: 1. Informe técnico No. 01939 con radicado SDA No. 2020IE223591 del 10 de diciembre de 2020, en veintitrés (23) folios.

)boró:				
LEIDY TATIANA CUELLAR CAMACHO	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20210568 DE 2021	FECHA EJECUCION:	21/12/2021
Revisó:				
RAFAEL IGNACIO SUAREZ MORALES	CPS:	CONTRATO 20210367 DE 2021	FECHA EJECUCION:	22/12/2021
Aprobó: **Firmó:**				
JUAN MANUEL ESTEBAN MENA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	22/12/2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.
Radicación: 2019EE260347 Proc 4574762 Fecha: 2019-11-06 16:17
Tercero: 900360954-1 - RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S
Dep Radicadora: SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Bogotá DC

Señores:
RECICLADOS INDUSTRIALES S.A.S
Atn. Marco Tulio Urrego Cardenas
Director técnico
Avenida 19 No. 97 - 31 Oficina 506
Correo electrónico: info@recicladosindustriales.co
Teléfono: 0316234383
Ciudad.

Referencia: Radicados SDA No. **2019ER239843 - 2019ER212866** - Respuesta a oficios donde se solicita la publicación de la empresa Reciclados Industriales S.A.S en el directorio ambiental de la entidad.

Cordial saludo:

La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público –SCASP- de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 109 de 2009 *"Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"*, en atención al radicado de la referencia mediante el cual el peticionario **Marco Tulio Urrego Cárdenas**, como Director Técnico de la empresa **Reciclados Industriales S.A.S**. solicita la publicación de dicha empresa en el directorio ambiental publicado en la página web de la entidad, y de acuerdo a ello se informa lo siguiente:

Respondiendo a su solicitud radicada bajo los números de procesos: 4605176 - 4574762 se informa que se realizó la verificación de dicha resolución (Registro CAR: 015 - 021) y se pudo constatar la veracidad de la misma; Por ende la entidad procede a realizar la publicación de dicha información

Se realizó la actualización en la página web de los sitios aprobados, incorporando los siguientes datos:

- Nombre: Reciclados industriales s.a.s
- Ubicación: - Cota / Km 1.5 Costado sur Vía Bogotá -Siberia y Mosquera / Vereda San José, predio las Juntas
- Registro CAR: 015 - 021

Podrá realizar la consulta en el siguiente enlace: http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/escombros/disposicion

Por último, es importante recordar que con el fin de evaluar el cumplimiento de la Resolución 01115 de 2012 y de la Resolución 00932 de 2015, el Decreto 586 de 2015 "Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los residuos de construcción y los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la

Construcción; la Secretaría Distrital de Ambiente en su calidad de autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital, continuará realizando seguimiento y control a manejo eficiente de RCD, el cual incluye los centros de tratamiento y aprovechamiento de los mismos.

Atentamente,

JUAN MANUEL ESTEBAN MENA
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Revisó y aprobó: Sergio Izquierdo Gelvis

Proyectó: MARIA ALEJANDRA AFANADOR ROJAS

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental
República de Colombia

CAR 24/06/2022 10:34
Al Contestar cite este No.: **20222045255**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino:MARCELA CHACON
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

Señora
MARCELA CHACON
Vereda Siberia
comercial.planta@recicladosindustriales.co
Cota (Cundinamarca)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20221048254: SOLICITUD RENOVACIÓN INSCRIPCIÓN Y REGISTRO GESTOR No. 15

Cordial saludo:

Atendiendo a su solicitud sobre el estado de la empresa **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS** Ubicado en el predio Lo A2 Britania Alta, frente al parque la Florida del municipio de Cota Cundinamarca con el **NIT: 900.360.954-1** Una vez revisada la base de gestores, dando cumplimiento a la (resolución 472 de 2017). Se informa que se encuentra registrada ante la entidad como gestor en la modalidad de **Planta de Tratamiento de RCD con el N° 15** el cual puede ser consultada en la página de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (CAR), en la siguiente ruta: www.car.gov.co, información por temas, residuos, residuos de construcción y demolición, bases de datos de gestores de residuos de construcción y demolición.

Ultima visita realizada al gestor se encuentra en el informe tecnico numero 0707 del 10 de junio de 2022.

Una vez revisado el sistema administración de expedientes (SAE) la empresa no presenta ningún proceso sancionatorio y/o medida preventiva que limite su operación a la fecha de expedición de este documento cuanto al manejo de RCDS.

Nota: La presente información no constituye ningún permiso y/o autorización frente a la CAR y es solamente informativa sobre el estado de la planta **RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.** inscrita como gestor de RCD ante esta entidad.

Cordialmente:

249

CARLOS ANTONIO BELLO QUINTERO
Director de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental

Respuesta a: 20221048254 del 13/06/2022

Elaboró: Marcel Gustavo Espitia Valderrama / DESCA
Revisó: Darwin Erney Duarte Castro / DESCA
Alberto Acero Aguirre / DESCA

250

ANEXO IV - CONSTANCIA DE GESTIÓN

(Aplica solo para gestores de punto limpio, plantas de tratamiento y/o aprovechamiento, recuperadores específicos y sitios de disposición final)

NTR T-AAAA-XXXX

1. DATOS DEL GENERADOR

PIN -GEN	25360
Nombre de proyecto (obra)	CONSTRUCCIÓN DE CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, FASE II ENTRE CARRERA 112ª ENTRE LA CALLE 78 Y CALLE 80 EN BOGOTÁ D.C
Nombre o razón social	BELZCON SAS
Documento de identificación o NIT	901.252.860-7
Representante Legal	WILLY PATRICK BELZNER
Dirección domicilio	CALLE 79 112A 18
Teléfono	3107069144
Correo electrónico	apachon.bzc@gmail.com
Dirección de generación de RCD	CARRERA 112ª ENTRE LA CALLE 78 Y CALLE 80 EN BOGOTÁ D.C

2. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RCD

Transportador:	**Razon Social: BELZCON SAS**		**No. De Identificación:**
Vehículos asociados:	**Tipo: NATURAL**	**Placa:**	**No. PIN TRANS:**
No. Constancias de Gestión Provisional recibidas al transportador			

3. GESTIÓN INTEGRAL RCD (ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL)

Gestor (Marque con una X al gestor a quien entrega los RCD)	Punto Limpio		Sitio de disposición final		Recuperador Específico
	Receptor		Planta de tratamiento y/o aprovechamiento	X	Otro ¿Cuál?
PIN del gestor	22736		Nombre o Razón Social identificación o NIT Representante Legal Dirección Municipio Teléfono de contacto		FYF SOLUTIONS
NTR					
Fecha de recepción RCD					

0.1 RCD suceptibles de aprovechamiento		
01 01 Excavacion		**Ton**
01 01 01	Coberturas vegetales	0
01 01 02	Tierras limpias de excavación	0
01 01 03	Limos	0
01 01 04	Materiales pétreos de excavación	0
01 01 05	Otros residuos de excavación	0

01 02 Productos de cimentación y pilotaje		Ton
01 02 01	Arcillas	0
01 02 02	Bentonitas	0
01 03 03	Otros residuos de cimentación y pilotaje	0

01 04 No Petreos		Ton
01 04 01	Madera	0
01 04 02	Plásticos	0
01 04 03	Vidrio	0
01 04 04	Papel y cartón	0
01 04 05	Gomas y cauchos	0
01 04 06	Cartón yeso (Drywall)	0
01 04 07	Acrílico	0
01 04 08	Mezclas bituminosas y alquitrán	0
01 04 09	Materiales a base de fibrocemento	0
01 04 10	Otros residuos no pétreos	0

01 03 Pétros		Ton
01 03 01	Concretos	0
01 03 02	Gravas	0
01 03 03	Cantos	0
01 03 04	Ladrillos	0
01 03 05	Arenas	0
01 03 06	Morteros	0
01 03 07	Materiales cerámico	0
01 03 08	Residuos de material asfáltico	0
01 03 09	Bases y sub bases granulares	0
01 03 10	Otros residuos pétreos	0

01 05 Metales		Ton
01 05 01	Acero y hierro	0
01 05 02	Zinc	0
01 05 03	Cobre	0
01 05 04	Aluminio	0
01 05 05	Otros metales	0

02 RCD – No susceptibles de aprovechamiento		Ton
02 01	Los que por su estado no pueden ser aprovechados	0
02 02	Los que tengan características de peligrosidad	0
02 02 01	Residuos con contenido de asbesto o amiantos y productos que lo contengan	0
02 02 02	Otros residuos con características de peligrosidad.	0

Nombre del encargado obra (Director de obra, representante legal, residente técnico ambiental, quien haga sus veces)		
CC		FIRMA
Nombre del representante legal gestor		
CC		FIRMA

BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	**ANEXO V. INFORME DE APROVECHAMIENTO IN SITU**

Mes del Aprovechamiento:	**NOVIEMBRE 2024**
Nombre del Proyecto:	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
PIN-GEN:	

1. Registro fotografico del "antes" del sitio que va a ser utilizado para la reutilización, con referencia de la zona.

Descripcion: N/A

2. Esquema del área a usar para la reutilización de los RCD's (Especifique las dimensiones del área para reutilizar)

Alto: N/A Ancho: N/A Largo: N/A

3. Tipo de material a emplear en la reutilización:

Descripcion detallada: N/A

4. Descripción del proceso a realizar: Definir el origen del residuo y el coeficiente de compactación del material.

N/A

5. Registro fotográfico durante la reutilización:

Descripción: N/A

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	**ANEXO VI. CONSTANCIA DE MATERIALS PÉTREOS Y NO PÉTREOS VALORIZADOS DE RCD**
1. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO	
Nombre o razón social	CONSORCIO BELZCON IDRD 1
Documento de identificación o NIT	901.886.663-3
Representante Legal	WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR,
Dirección	Calle 105 No. 46-26 Piso 2 (Bogotá)
Teléfono	3107069144
Correo electrónico	apachon.bzc@gmail.com
Municipio o distrito	BOGOTÁ
Nombre de la Obra	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
PIN-GEN	
2. DATOS BÁSICOS DEL PROVEEDOR	
PIN-PROV	
Nombre o razón social	
Documento de identificación o NIT	
Representante Legal	
Dirección domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	

3. CANTIDADES DE MATERIALES VALORIZADOS DE RCD SUMINISTRADOS AL GENERADOR

Nota 1. La información reportada en este anexo, se entenderá que esta presentada baja la gravedad de juramento.
Nota 2. Se debe anexar certificados, soportes de estudios técnicos de laboratorios, y/o ficha técnica de la composición del material valorizado

TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD (Ton)	CARACTERISTICAS /COMPOSICIÓN
Total RCD suministrados (Ton)	0	
Fecha de suministro de mater	N/A	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:
NIT 901.886.663-3

ETAPA CONSTRUCTIVA	TIPO DE RCD	CANTIDAD DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VALORIZADOS DE RCD USADOS EN OBRA (Toneladas)	CANTIDAD DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VALORIZADOS DE RCD USADOS EN OBRA (m3)
Demolición, Excavación y cimentación Construcción	**01 Residuos de Construcción y Demolición susceptibles de aprovechamiento**		
	01 01 Excavación		
	01 01 01 Coberturas vegetales		
	01 01 02 Tierras limpias de excavación		
	01 01 03 Limos		
	01 01 04 Materiales pétreos productos de la excavación		
	01 01 05 Otros residuos de excavación		
	01 02 Productos de Cimentación y Pilotaje		
	01 02 01 Arcillas		
	01 02 02 Bentonitas		
	01 02 03 Otros residuos de cimentación y pilotaje		
	01 03 Pétreos		
	01 03 01 Concretos		
	01 03 02 Gravas		
	01 03 03 Cantos		
	01 03 04 Ladrillos		
	01 03 05 Arenas		
	01 03 06 Morteros		
	01 03 07 Materiales Cerámicos		
	01 03 08 Residuos de material asfáltico		
	01 03 09 Bases y sub bases granulares		
	01 03 10 Otros residuos pétreos		
	01 04 No pétreos		
	01 04 01 Madera		
	01 04 02 Plásticos		
	01 04 03 Vidrio		
	01 04 04 Papel y Cartón		
	01 04 05 Gomas y cauchos		
	01 04 06 Cartón yeso (drywall)		
	01 04 07 Acrílico		
	01 04 08 Mezclas bituminosas y alquitrán		
	01 04 09 Materiales a base fibrocemento		
	01 04 10 Otros residuos no pétreos		
	01 05 Metales		
	01 05 01 Acero y hierro		
	01 05 02 Zinc		
	01 05 03 Cobre		
	01 05 04 Aluminio		
	01 05 05 Otros metales		
	02 RCD - No susceptibles de aprovechamiento		
	02 01 Los que por su estado no pueden ser aprovechados		
	02 02 Los que tengan características de peligrosidad		
	02 02 01 Residuos con contenido de asbesto o amiantos y productos que lo contengan		
	02 02 02 Otros residuos con características de peligrosidad.		

**El origen debe indicar si es un material o elemento de construcción virgen o reciclado.*
***Nota Aclaratoria. La información reportada en este anexo se entenderá que esta presentada baja la gravedad de juramento.*

ANEXO REPORTE RCD

ORIGEN	CANTIDAD REAL DE LOS RCD GENERADOS EN (Toneladas)	CANTIDAD REAL DE LOS RCD GENERADOS EN (m3)	TIPO DE GESTIÓN (Marque con una X la gestión que se adelantara para losRCD)				
			Disposició n Final	Reutilización	Reciclaje	Otros	Lugar de Disposición Final
	38,7			X			RECICLADOS INDUSTRIALES GRECO

Granulados Reciclados de Colombia Greco

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S NIT. 900767473-7

Vale de Recepción Nro. PBT VD A002355-042-2024 **Generado el: 2024-11-27**

ANEXO II - CONSTANCIA DE GESTIÓN PROVISIONAL

FECHA Y HORA DE INGRESO: 2024-11-27 07:08:54

NSPORTE	DATOS DEL GENERADOR	DATOS DEL GESTOR
NSPORTADOR(A): **DE IDENTIFICACION:** **DUCTOR:** PEDRO IGNACIO AREVALO **DE IDENTIFICACION:** 1022338938 **CA VEHICULO:** STS261 **TRANS:** 25555 **VEHICULO:** Doble	**GENERADORA:**BELZCON SAS **NIT:** 901252860 **PIN-GEN:**NA **TELEFONO:** 3173247525 **NOMBRE OBRA:** NA **DIRECCION:** PARQUE NACIONAL **MUNICIPIO:** BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ, D.C.	**NOMBRE:** GRANULADOS RECI COLOMBIA GRECO S.A.S **NIT:** 900.767.473-7 **PIN:** 19309 **REPRESENTANTE LEGAL:** Javi Castillo González **DIRECCION:** • Autopista Medellín de Guadua, Costado Sur, Vereda Cundinamarca • Avenida Boyacá # 73 - 00 SUR, Ciudad Bolivar

SIFICACIÓN DE MATERIAL: Pétreos	TIPO: **(Concreto, ladrillos, asfalto)**	CANTIDAD: **(m3 Y**
ervaciones:	Concreto	15 (m3) - 19.2 Ton

bre del conductor	**Nombre del encargado obra**	**Nombre del responsable - CTA**
	CC:	Javier Alexander Castillo González NIT:900767473-7

La información incluida en este vale, asociada al origen de los RCD, es suministrada por el cliente a GRECO, por lo cual declara y garantiza a GRECO que la inform
era, completa y fidedigna, y exime a GRECO de toda responsabilidad con respecto a la misma. Para generar su certificado de disposición de manera rápida y sencilla
sitio web www.recicladosgreco.com y utilizar la función 'Genere su certificado' que encontrará en el encabezado, diligencie usuario y contraseña. Si aún no
seña, por favor envíe una solicitud a la dirección de correo electrónico analistacomercial@recicladosgreco.com. Estaremos encantados de asistirle en el proceso para
5562.

ITEM	INDICADOR	TONELADA	% DE APROV
1	Cantidad de RCD generado en obra (t) % (t total)	38,7	100%
2	Cantidad de RCD aprovechado en la obra (t)/Cantidad de materiales que ingresan a la obra **RECIRCULARIDAD**	0	0,00%
4	Cantidad de RCD entregado en planta de aprovechamiento de RCD (t) % (t entregadas / t total)	38,7	100,00%
6	Cantidad de RCD llevado a sitio de disposición final de RCD (t) % (t entregadas / t total)	0	0,00%
7	Meta acumulada total de aprovechamiento	38,7	100,00%

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S

NIT: 900.360.954-1

Tel. +57 (601) 8759047 / +57 (318) 2153129

Dir. Km 2.5 costado sur vía Bogotá - Siberia

500 mts sobre la vía del parque la Florida

Cota- Cundinamarca

Gestor No. 15

Facturación

Remisión N. RF-144799

Fecha: 2024-11-26 14:49:22

Cajero: Nicoll Placa: STS261

Generador:

Cliente: BELZCON SAS

Cliente Efectivo:

Recibo No:

Obra: PARQUES

Ubicación:

Material: OTROS RCD - CONCRETO DOBLE

Cantidad Mts: 15,00 M^3

Cantidad Ton: 19,50 Ton

FIRMA CONDUCTOR

Todos nuestros materiales granulares son reciclados

Después de 48 horas no se aceptan cambios en esta remisión

258

HOJA DE VIDA DEL VEICULO

PLACA STS 261



CLASE DE VEICULO	VOLQUETA
PLACA	STS 261
MARCA	INTERNATIONAL
MOTOR N°	36312718
CHASIS N°	3HTWYAHT31N96490
CAPACIDAD	16.580 T
COLOR	GRIS
MODELO	2011
CILINDRAGE	10.831
SERVICIO	PUBLICO
TIPO DE CARROSERIA	PLATON
COMBUSTIBLE	DIESEL
PIN AMBIENTAL	25555

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031608550

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
STS261	INTERNATIONAL	7600	2011

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	GRIS	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	20000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
36312718	N	3HTWYAHT31N964690

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	3HTWYAHT31N964690	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
HERNANDEZ PLAZAS VICTOR JULIO Y OTRO(S)	C.C. 6769208

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482011M00240613

I/E
I

FECHA IMPORT.
11/07/2011

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******



FECHA MATRÍCULA
20/03/2012

FECHA EXP. LIC. TTO.
19/04/2024

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL PAIPA

LT0200779911

Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 24 HORAS DEL
2024 | 8 | 28	2024 | 8 | 29	2025 | 8 | 28

Aseguradora Solidaria de Colombia

¡ Siempre junto a ti !

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3600029867	STS261	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	10831	2011

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	INTERNATIONAL	PLATON

LINEA VEHICULO: 7600

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
36312718	3HTWYAHT31N964690	3HTWYAHT31N964690	20,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PEDRAZA ARDILA JOSE MAURICIO	3118529001	CC	80750070	BOGOTÁ, D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDIDORA
1502	360	7681	AT1502 3600029867	BOGOTÁ, D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1.162.400,00	$ 604.400,00	$ 2.100,00

TOTAL A PAGAR $ 1.768.900,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o iOS.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 029 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y; sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

262

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 176274442

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA 13 SAS

NIT: 901417787

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-026

Fecha de expedición: 2024/10/02

Fecha de vencimiento: 2025/10/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	STS261	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	INTERNATIONAL	**MODELO:**	2011
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	10831	**NRO. MOTOR:**	36312718
NRO. CHASIS:	3HTWYAHT31N964690	**VIN:**	3HTWYAHT31N964690
LÍNEA:	7600		
COLOR:	GRIS		

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE M. PEDRAZA A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

GERARDO MIGUEL VERGARA HERNANDEZ

Powered by CamScanner

267

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.033.718.626**

VARGAS PATIÑO

APELLIDOS

DIEGO ARMANDO

NOMBRES

Diego Vargas P.

FIRMA



226

Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **30-ENE-1990**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	O+	M
ESTATURA	G.S RH	SEXO

31-ENE-2008 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

ÍNDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00396892-M-1033718626-20120905 0030973962A 1 1641965363

692

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1033718626

Libertad y Orden

NOMBRE

DIEGO ARMANDO VARGAS PATIÑO

FECHA DE NACIMIENTO

30-01-1990

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

03-08-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL DE SOACHA

Powered by CamScanner

270

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	03-08-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	03-08-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Powered by CamScanner

COMPESALUD

IPS E.U.NIT. 830.136.311-5
Código Prestador Servicios No. 1100112762-02
Licencia en Salud Ocupacional No. 10722 de 08/11/08

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICA OCUPACIONAL

(TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y/O ESPACIOS CONFINADOS)

FECHA: 29/05/2024



TIPO DE EXAMEN: INGRESO [X] **PERIODICO** [ ] **RETIRO** [ ]
INFORMACION GENERAL:

NOMBRE DEL TRABAJADOR: VARGAS PATIÑO DIEGO ARMANDO **Sexo:** [M]
Documento de Identidad: C.C. [X] **T.I.** [ ] **C.E.** [ ] **Numero**: 1.033.718.626 **Edad:** 34 AÑOS
Eps: SALUD TOTAL **Cargo:** CONDUCTOR
Empresa: MYL LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S **NIT:** 901769527

RESULTADO EXAMENES AUXILIARES DE DIAGNOSTICO

EXÁMEN REALIZADO			RESULTADO			OBSERVACIONES
GLICEMIA			NORMAL			
PERFIL LIPIDICO			NORMAL			
PSICOTEST DE ALTURAS			NORMAL			
ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR			NORMAL			
AUDIOMETRIA (ESCALA LARSEN)			SIN PATOLOGIA OCUPACIONAL			
ESPIROMETRIA (KNUDSON)			SIN PATOLOGÍA OCUPACIONAL			
VISIOMETRIA (OPTEC-2000)			USO DE GAFAS			USO DE GAFAS PERMANENTES
PRUEBAS NEUROLOGICAS CLINICAS			SIN PATOLOGÍA OCUPACIONAL			
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL ENFASIS EN ALTURAS			SIN PATOLOGÍA OCUPACIONAL			
HEMOCLASIFICACION	O+	ESTATURA	1.71 CM	PESO	97 KG	

CONCLUSIONES

1. RECOMENDACIONES: Remisión EPS – IPS SI [ ] NO [X] **Tratamiento:** SI [ ] NO [X] **¿Cuál?**_____

2. Otras Recomendaciones: REALIZAR PAUSA ACTIVA, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, HÁBITOS DE HIGIENE POSTURALES ADECUADOS, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN VISUAL, AUDITIVA Y PERSONAL DURANTE LA JORNADA LABORAL, SEGUIR PROCEDIMIENTOS Y NORMAS DE TRABAJO SEGURO-CAPACITACIONES SEGÚN CARGO, HACER PERIÓDICAMENTE LOS EXÁMENES DE VALORACIÓN OCUPACIONAL.

CONCEPTO DE APTITUD PARA EL OFICIO

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	EXAMEN PERIODICO	SI	NO
APTO PARA EL CARGO	X		APTO PARA CONTINUAR DESEMPEÑANDO EL CARGO		
APLAZADO		X	REQUIERE DE RESTRICCIONES DE ACTIVIDADES		
APTO CON RESTRICCIONES		X	REQUIERE DE REUBICACIÓN LABORAL TEMPORAL		
EXAMEN MEDICO PREOCUPACIONAL	X		REQUIERE DE REUBICACIÓN LABORAL PERMANENTE		
APTO PARA TRABAJAR EN ESPACIOS CONFINADOS	X		PRESENTA ALTERACION EN SALUD		
APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS	X		REMISION A EPS		

EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
¿Se encuentran alteraciones clínicas con respecto al examen de ingreso?		
¿Estas alteraciones afectan la futura capacidad laboral del trabajador?		

RECOMENDACIONES: USO DE LOS EPP FRENTE A LA PANDEMIA DE COVID-19 SELECCIONADOS EN FUNCION DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR. NO PRESENTA MORBILIDADES PREEXISTENTES SEGUN CIRCULAR 030 DEL 2020.

Valoración médica *ocupacional y paraclínicos según resolución N° 4272 de 2021 El examinado CERTIFICA que no omitió ningún dato sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud, y que toda la información expresada en este documento es cierto.*

Medico

Amalia Patricia Gonzalez S.
Medico Especialista
Gerencia en Salud Ocupacional
Res. 11409-2014 C.C. 52.503.829

Firma:
Nombre: Dr. CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ S.
Reg. Medico 11409-2014 C.C. 52.503.829

Paciente
Firma:
Nombre:
Doc. No.:

Declaración de CONFIDENCIALIDAD: el presente certificado se expide con fines exclusivos del programa de salud Ocupacional. En constancia con la RESOLUCIÓN 2346 de julio de 2017, se respeta la confidencialidad de la historia clínica y no se emiten diagnósticos clínicos en este documento

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Salud Total EPS

Bogotá, Septiembre 17 de 2024

Señor:
VARGAS PATIÑO DIEGO ARMANDO
CC. 1033718626
CR 11 N 41 97 SUR - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Diciembre 27 de 2016. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
VARGAS GARCIA EDWIN SANTIAGO	1033745172	T	Sep-17-2018	52	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
GARCIA AREVALO MAYRA ALEJANDRA	1023872657	C	Sep-17-2018	52	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
VARGAS PATIÑO DIEGO ARMANDO	1033718626	C	Dic-27-2016	55	0	SEGUNDO COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
VARGAS GARCIA DIEGO FERNANDO	1033724611	T	Sep-17-2018	52	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
ASESORIAS TEMPORALES S A S	1033718626	Dependiente	CERRADO
CONDIGITRANS SAS	1033718626	Dependiente	CERRADO
CONSTRUCCIONES L Y J SAS	1033718626	Dependiente	CERRADO
CONSTRUCIVILES YY S A S	1033718626	Dependiente	CERRADO
DP PUENTES DUARTE INGENIERIA SAS	1033718626	Cotizante dependiente, con aportante beneficiario	CERRADO
DP PUENTES DUARTE INGENIERIA SAS	1033718626	Cotizante dependiente, con aportante beneficiario	CERRADO
DP PUENTES DUARTE INGENIERIA SAS	1033718626	Dependiente	CERRADO
GELKEY SAS	1033718626	Dependiente	CERRADO
M Y L LOGISTICA EMPRESARIAL S A S	1033718626	Dependiente	CERRADO
M Y L LOGISTICA Y SERVICIOS S A S	1033718626	Dependiente	VIGENTE
OUTSOURCING EMPLOYER SRVICE SAS	1033718626	Dependiente	CERRADO
SERVI TRANSPORTES JIMENEZ LTDA	1033718626	Dependiente	CERRADO
SERVICIOS HL SAS	1033718626	Dependiente	CERRADO
SUMINISTROS TECNOLOGICOS S A S	1033718626	Dependiente	VIGENTE
TRANSARIZA	1033718626	Dependiente	VIGENTE
CONSTRUCIVILES YY S A S	1033718626	Dependiente	CERRADO
CONSTRUCTRAC LTDA	1033718626	Dependiente	CERRADO
CONSTRUTRAP LTDA	1033718626	Dependiente	VIGENTE
DIEGO ARMANDO VARGAS PATIÑO	1033718626	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
DIEGO ARMANDO VARGAS PATIÑO	1033718626	Independiente Voluntario al Sistema de Riesgos Lab	CERRADO
DIEGO ARMANDO VARGAS PATIÑO	1033718626	Trabajador Independiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

273

Cordialmente,



JAVIER CARREÑO
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

ARL | sura

Medellín, 17 de Septiembre de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de M Y L LOGISTICA Y SERVICIOS SAS, en el centro de trabajo 0000015425 - CONDUCTOR, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1033718626	VARGAS PATIÑO DIEGO ARMANDO	25/05/2024		15741472	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10244865872426157801

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 17/09/2024 16:03:21 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.26.46.22, 198.143.41.33, 172.16.42.57

Powered by CamScanner

276

EDUTRANS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN No. 1500-56,03/No. 4223
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

DIEGO ARMANDO VARGAS PATIÑO

Identificado con Cédula de Ciudadanía 1033718626 de BOGOTA D.C

Participó en la capacitación

MANEJO DEFENSIVO

Aprobó el día 04-06-2024 - Válido hasta 04-06-2025

Con una intensidad horaria de 40 Horas

En constancia firman

198912

Engelberto Landaeta
Representante Legal

Helena Díaz Barbosa
Directora Académica

Cra 20 No. 37A-13 Local 1 Urbanización El Paraiso - Villavicencio - 673 2399 - Cel. 313 495 8893 - 311 553 9873 - 320 371 6111
email: gerenciaedutrans@gmail.com - directoraedutrans@gmail.com
Transversal 57 No. 48-22 Local 103 Danubio - Barrancabermeja (Santander)
Cll 6A No. 33-14 Alto Prado - Aguachica (Cesar) - 566 1174 - Cel. 314 536 9994 - 314 536 9996
email: edutransaguachica@gmail.com
www.edutrans.com.co

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

272

EDUTRANS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA
EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

MANEJO DEFENSIVO

NOMBRES
DIEGO ARMANDO VARGAS PATIÑO



IDENTIFICACION
1033718626 de BOGOTA D.C

RH
O+

LICENCIA
1033718626

CAT
C2

HORAS
40

FECHA CERT
04-06-2024

FECHA VENC
04-06-2025

ID 198912

278

Powered by CamScanner

DOSMOPAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT 860.056.898-8
AV 6 21 12
Tel: (031) 2470520
Bogotá - Colombia
dosmopar@hotmail.com
www.dosmopar.com
RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764057316793 aprobado en 20231003 prefijo FE desde el número 4001 al 8000 Vigencia: 12 Meses

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA NO. FE 5085

Fecha y Hora Factura
Generación: 25/05/2024, 10:38
Expedición: 25/05/2024, 10:38

Nombre del Cliente MAURICIO PEDRAZA	**Nit ó C.C.** 80.750.070-4	**Fecha de Vencimiento** --
Razón Social MAURICIO PEDRAZA	**Dirección** CR 22 66 10	**Teléfono** (601) 3118529001 - Ext. 000
Correo johanmauricio1024@gmail.com	**Vendedor** NELSON LOPEZ	**Centro de Costo** 002

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Bruto	Vr. Unitario
1	LF14000NN FILTRO ACEITE FLEEGUAR	2.00	380,000.00	319,327.73	159,663.87
2	FS19624 FLEETGUARD F. COMBUSTIBLE	2.00	180,000.00	151,260.50	75,630.25
3	WF2127 FLEETGUARD F. AGUA	2.00	240,000.00	201,680.67	100,840.34
4	15W40 CK-4 PETROBRAS CUÑETE X 5 GL	4.00	1,760,000.00	1,760,000.00	440,000.00

Total items: 4

Total Bruto	2,432,268.90
IVA 19% COMPRAS	127,731.10
Total a Pagar	2,560,000.00

OBSERVACIONES:
PAGO X TRASNFERENCIA CTA AH BANCOLOMBIA COMPROBANTE No 0000045900

Valor en Letras:
Dos millones quinientos sesenta mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
CONSIGNACION CUENTA AHORROS BANCOLOMBIA $ 2,560,000.00

VENDEDOR
C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO
C.C. Ó NIT.:

CUFE:
fd796357f86e400cc4d7767a72900f3deb90a48b632c15165d4160b502030692449314e75236caff6fb60ba4bf621bbc

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

DIEGO ARMANDO VARGAS PATIÑO

CARGO/PUESTO: CONDUCTOR

NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
1.033.718.626

Teléfono: 3225174845
Dirección: KR 11#41 SUR 70
ciudad Bolívar.

Talla Pantalón: 36

Talla Camisa: L

Talla Zapatos: 38

REFERENCIAS FAMILIARES:

NOMBRE: José Alirio Vargas

TELEFONO: 3138167669

PARENTESCO: papa

NOMBRE: juan pablo Vargas Patiño

TELEFONO:3182755896

PARENTESCO: hermano

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE EMPRESA: SERVI TRANSPORTE JIMENEZ

FECHA: DESDE FEBRERO 13 DE 2024 HASTA MAYO 16 DE 2024

CARGO: CONDUCTOR
TELEFONO: NO TIENE

FUNCIONES: CONDUR EL VEHICULO

NOMBRE EMPRESA: MORCON S.A.S

FECHA: DESDE 09 DE JUNIO DE 2012 HASTA 10DE DICIEMBRE DE 2014

CARGO: CONDUCTOR

TELEFONO: NO TIENE

FUNCIONES CONDUCIR EL VEHICULO

FORMACIÓN

TITULO: SECUNDARIA HASTA 8°

FECHA: DESDE NO RECUERDA HASTA _____

SIN TERMINAR _X___

CENTRO DE FORMACIÓN: BERNARDO JARAMILLO

Diego Vargas P.

FIRMA

CS Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

CONTRATO DE TRABAJO ENTRE JOSE MAURICIO PEDRAZA ARDILA Y DIEGO ARMANDO VARGAS PATIÑO

Entre las partes, por un lado JOSE MAURICIO PEDRAZA , domiciliado en la ciudad de BOGOTA D.C , quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL EMPLEADOR, y por el otro, DIEGO ARMANDO VARGAS PATIÑO domiciliado en la ciudad de BOGOTA), quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL TRABAJADOR, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir este contrato de trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1. Naturaleza y Objeto. Se trata de un contrato de trabajo a término fijo, en vigencia del cual el EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que este de forma personal, dirija su capacidad de trabajo en aras de la prestación de servicios y desempeño de las actividades propias del cargo de CONDUCTOR y como contraprestación el EMPLEADOR pagará una remuneración.

Artículo 2. Obligaciones de las partes

1. Del EMPLEADOR

   a) Pagar en la forma pactada el monto equivalente a la remuneración.
   b) Realizar la afiliación y correspondiente aporte a parafiscales.
   c) Dotar al TRABAJADOR de los elementos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de la gestión contratada.
   d) Las obligaciones especiales enunciadas en los artículos 56 y 57 del Código Sustantivo del Trabajo. (ver de qué se tratan estos artículos consultando el siguiente link http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1874133)

2. Del TRABAJADOR

CS Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en la forma convenida.
b) Las obligaciones especiales enunciadas en los artículos 56 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo. (ver de qué se tratan estos artículos consultando el siguiente link http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1874133)
c) Conducir el vehículo acatar las órdenes de las obras

Artículo 3. Lugar de prestación del servicio. El TRABAJADOR prestará sus servicios de forma personal, en la ciudad de Bogotá dirección que corresponde al domicilio de la empresa

Artículo 4. Jornada de trabajo. La jornada de trabajo será de: lunes a viernes en el horario de 8:00am a 5:00pm). y los sábados de 5:00a.m a 1:00 p.m.

Artículo 5. Remuneración. El EMPLEADOR deberá pagar al TRABAJADOR, a título de remuneración por las actividades un monto de $600.000 (seiscientos mil pesos) moneda corriente

Artículo 6. Forma de pago. La forma de pago del salario señalado en la cláusula anterior, así: semanal. El pago se hará (personalmente o consignación)

Artículo 7. Duración del contrato. El presente contrato será por el término INDEFINIDO prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado.

Artículo 8. Preaviso. La parte que desee terminar el contrato, así deberá notificarlo por escrito dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del término de duración.

Artículo 9. Terminación unilateral del contrato. El presente contrato se podrá terminar unilateralmente y sin indemnización alguna, por cualquiera de las partes, siempre y cuando se configure algunas de las situaciones previstas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo o haya incumplimiento grave de alguna cláusula prevista en el contrato de trabajo. Se considera incumplimiento grave el desconocimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en el contrato.

Artículo 10. Domicilio de las partes. Para todos los efectos legales y convencionales, el domicilio de las partes es: el EMPLEADOR: la ciudad de BOGOTA D.C en la dirección CARRERA 22#66-10 SUR y el TRABAJADOR, la ciudad de BOGOTA D.C en la dirección KR 11#41SUR 70

Artículo 11. Integridad. El presente contrato, remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier acuerdo de voluntades que sea haya pactado con anterioridad a la suscripción del mismo.

Recuerde que dependiendo de la naturaleza del contrato, así como de las obligaciones que resultan del mismo, según lo acuerden las partes, podrán incluirse además de las mencionadas, cláusulas como:

CS Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

- Periodo de prueba (que en todo caso deberá estar por escrito, no podrá ser mayor a dos meses y cuenta para la hacer la liquidación).
- Derechos de autor: para expresar que las invenciones o productos realizados por el trabajador, pertenecen a la empresa, en virtud del contrato de trabajo.
- Confidencialidad: Para proteger aquellos activos de la empresa que se consideran de reserva. Ejemplo: información.
- Exclusividad: La cual se usa para establecer que el trabajador solo podrá prestar los servicios en dicha empresa.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor (se firman dos originales; cada parte se queda con un paquete), el día 24 DE MAYO DE 2024, en 3 folios.

EL EMPLEADOR,

José Mauricio Pedraza.

JOSE MAURICIO PEDRAZA
C.C.80750070

EL TRABAJADOR,

Diego Vargas P.

DIEGO ARMANDO VARGAS
C.C.1.033.718.626

CS Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

284

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION

NOMBRE Y APELLIDO DIEGO PATIÑO CARGO: ___ CONDUCTOR CEDULA 1,033,718,628

ELEMENTO ENTREGADO	ACTIVIDAD A UTILIZAR	FECHA	1 VEZ	REPOSICION		CANTIDAD	QUIEN ENTREGA	FIRMA TRABAJADOR
				DAÑO	PERDIDA			
CASCO	CUBRIR SU CABEZA	24-may-24	1			1	JOSE MAURICIO PED	Diego vargas
BOTAS PUNTA HACERO	CUBRIR LOS PIES	24-may-24	1			1	JOSE MAURICIO PED	Diego vargas
OBEROLES	UTILIZAR A DIARIO	24-may-24	1			3	JOSE MAURICIO PED	Diego vargas

Como trabajador manifiesto que recibí inducción sobre el correcto destino y uso que debo dar a los elementos de protección personal que me han sido entregados de protección personal que se me han suministrado (según el Artículo Se encuentran en perfecto estado.A su vez manifiesto que los elementos que se me han suministrado se Manifiesto que soy responsable por utilizar y mantener adecuadamente los elementos 3, capítulo III, de la Resolución 2400/79)

Bogotà, Septiembre 20 de 2024.

Señores:
SCALA DATA CENTER- SBOGZB01
Bogotá.

Asunto: Compromiso de No Trabajo en Alturas.

Por medio de la presente la empresa FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES en miras de no afectar las actividades del proyecto y no incurriendo con lo requerido con la Resolución 4272 DEL 2021, nos comprometemos a que el señor Diego Armando Vargas identificado con Cedula de Ciudadanía 1033718626 de Bogotá D.C, no realizara trabajo en alturas o alturas superiores de 1,50 o 2 mts dentro de las actividades que ejecutara para la empresa dentro del proyecto.

Agradecemos su atención.

Cordialmente:

Forero Lara SAS Ingenieros Civiles
NIT: 900.089.149-6

Diego Vargas.
Diego Armando Vargas
CC: 1.033.718.626
Conductor

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

285

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:51:04 AM horas del 20/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1033718626**
Apellidos y Nombres: **VARGAS PATIÑO DIEGO ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner

286

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254754587

PIB
10:51:51

Bogotá DC, 20 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ARMANDO VARGAS PATIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadania número 1033718626:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner

287

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de septiembre de 2024, a las 10:53:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1033718626
Código de Verificación	1033718626240920105315

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner

188

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901769527
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			M Y L LOGISTICA Y SERVICIOS SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 35 # 63A 41	TELÉFONO:	7185156
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	8-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Manipulación de carga
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	11 - CONDUCTOR
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:	7944562316		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN (OTROS	MES septiembre AÑO 2024		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO 2024	
DIAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/10/04		NUMERO AUTORIZACIÓN		960127762

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 0**	**$ 208.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 52.000
SUBTOTALES:													**$ 52.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 52.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN		APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0		$ 90.500	$ 90.500	$ 0	$ 0	$ 90.500
SUBTOTALES:										**$ 90.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 90.500**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	1	$ 52.000	$ 0	$ 52.000
SUBTOTALES:			**$ 52.000**	**$ 0**	**$ 52.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
																														PENSIÓN						SALUD						ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	INC	RET	TDE	TAE	TDP	COT	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1015719626	VARGAS PATIÑO DIEGO ARMANDO	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI																231001-COLFONDOS	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000	$	$ 90.500	30	$ 1.300.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL **$ 402.500**

Planilla Pagada
SOI

Powered by CamScanner

CONSORCIO BELZCON IDRD 1

CONTRATO DE OBRA No.4060 - 2024

EL OBJETO DEL CONTRATO ES:

"Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de parques y campos deportivos administrados por el IDRD"

GRUPO 2. "Mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD"

INFORME DE GESTIÓN DE CALIDAD # 1 (NOVIEMBRE) Versión 1
CORTE: 20 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

PLAZO DE EJECUCIÓN OCHO (8) MESES

CONTRATANTE INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD

CONTRATISTA: CONSORCIO BELZCON IDRD 1

INTERVENTORIA: CONSORCIO SANTA TERESA 28

290

Tabla de contenido

1. LOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 5
1.1. LOCALIZACIÓN 5
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 5
2. ESTADO CONTRACTUAL DE GESTIÓN 7
2.1. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DEL CONTRATO 7
2.2. SEGUIMIENTO A INDICADORES DE GESTIÓN 7
2.3. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS 9
2.4. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD 10
2.5. SEGUIMIENTO A LAS COMUNICACIONES 10
2.5.1 ACTAS COMITÉ 10
2.5.2 CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA 11
2.5.3 BITÁCORA DE OBRA 11
2.6. SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA 11
2.6.1. CAMBIOS EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA 11
2.6.2. CONTROL DE LOS REGISTROS 11
2.6.3. LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS 12
2.7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ADQUISICIONES 12
3. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO 12
3.1. SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y PRESERVACIÓN 12
3.1.1 EDIFICIOS Y SERVICIOS ASOCIADOS 12
3.1.2 MAQUINARIA Y EQUIPOS 12
3.2 CUMPLIMIENTO AL PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS 13
3.3. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO 13
3.3.1. EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN 13
3.4. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TRAZABILIDAD DE LOS MATERIALE 15
3.5. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES 15
4. CONTROL DE LA GESTIÓN 17
4.1. CONTROL DE CAMBIOS 17

291

4.2. SALIDAS NO CONFORMES 17
4.3. AUDITORIAS 17
4.4. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES 17

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la información que evidencia la gestión de calidad por parte de CONSORCIO BELZCON IDRD 1, quien tiene a su cargo el manejo de los parques y escenarios y la búsqueda de apropiación social por parte de la ciudadanía y su aprovechamiento económico, así como la atención de las necesidades, para lo cual debe contratar el mantenimiento, mejoramiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques, estructuras deportivas del Sistema Distrital de Parques priorizados para éste contrato y ubicados en las localidades que conforman el Grupo 2 para este contrato.

Con el fin de lograr satisfacer los requisitos del cliente y alcanzar los objetivos que han sido establecidos en el contrato, se han contemplado las exigencias de la Norma NTC ISO 9001:2015 orientando las actividades administrativas y operativas al cumplimiento de estas y a su vez las que han sido establecidas en el pliego de condiciones y requeridas por la entidad contratante IDRD.

Durante el periodo del presente informe se ha asumido con responsabilidad la verificación de calidad de la ejecución del contrato de obra No. 4060 - 2024, de lo cual se evidencia el cumplimiento de las especificaciones aplicables a las actividades ejecutadas en el presente periodo y establecidas por el IDRD en el apéndice correspondiente.

Para la ejecución del proyecto se verificó también el cumplimiento de las especificaciones de la norma sismo resistente NSR-10 y demás normas establecidas para la ejecución del contrato.

1. LOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1. LOCALIZACIÓN

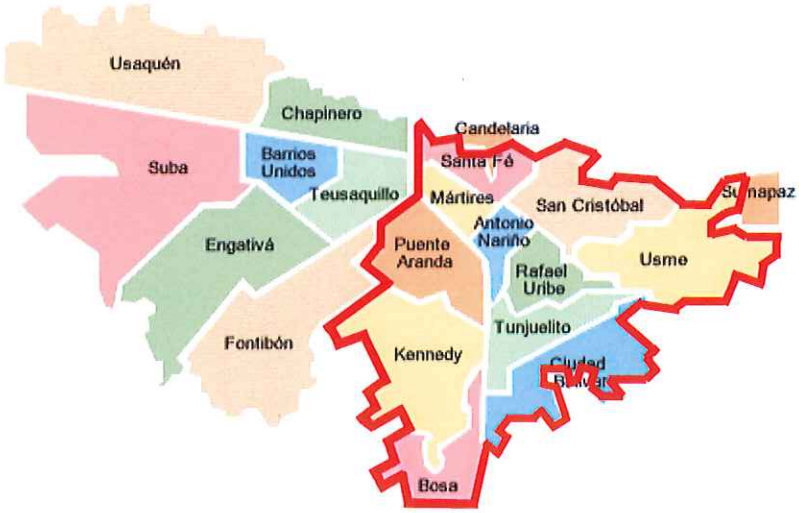


Ilustración 1. Localización.

(https://www.google.com/maps/@4.6355237,-74.1431059,397m/data=!3m1!1e3?hl=es)

1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Las actividades del mantenimiento y dotación de los parques priorizados corresponderán de acuerdo con el alcance de cada uno de ellos serán:

Mantenimiento de:

- Área de Juegos Infantiles.
- Zona de Canchas Múltiples y Patinaje
- Suministro e instalación de Mobiliario Urbano.
- Carpintería metálica (soldadura, pintura, reemplazo de malla y Módulos entre otros).
- Instalaciones deportivas - Mantenimiento Instalaciones Hidrosanitarias y Eléctricas.
- Pisos Duros.
- Cubiertas y fachadas.
- Ecomuros

Para el Grupo No. 2 perteneces los parques ubicados en las siguientes localidades:

294

Tabla 1. Esquema Básico de las localidades.

No.	LOCALIDADES
Localidad 1	**Usaquén**
Localidad 2	Chapinero
Localidad 3	Santa Fe
Localidad 4	San Cristóbal
Localidad 5	Usme
Localidad 6	Tunjuelito
Localidad 7	Bosa
Localidad 8	Kennedy
Localidad 9	Fontibón
Localidad 10	Engativá
Localidad 11	Suba
Localidad 12	Barrios Unidos
Localidad 13	Teusaquillo
Localidad 14	Los Mártires
Localidad 15	Antonio Nariño
Localidad 16	Puente Aranda
Localidad 17	La Candelaria
Localidad 18	Rafael Uribe
Localidad 19	Ciudad Bolívar
Localidad 20	Sumapaz

Las unidades territoriales o sectores de planificación y desarrollo urbano a nivel zonal – UPZ las cuales son áreas urbanas más pequeñas que las localidades y más grandes que el barrio.

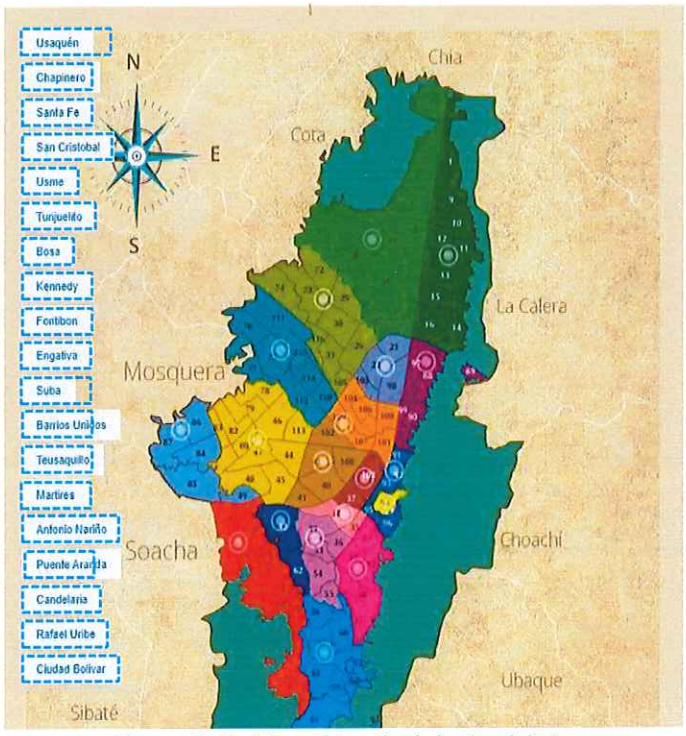


Ilustración 2. Mapa ubicación de las localidades

2. ESTADO CONTRACTUAL DE GESTIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DEL CONTRATO

Tabla 2.Generalidades Contrato.

NÚMERO DE CONTRATO DE OBRA	CONTRATO 4060 DEL 2024
OBJETO	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD". GRUPO 2. "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD".
CONTRATO DE OBRA No.	IDRD SG 4060-2024
CONTRATISTA	CONSORCIO BELZCON IDRD 1
INTERVENTORIA	CONSORCIO SANTA TERESA 28
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD
VALOR DEL CONTRATO	$ 12.900.349.807,00 DOCE MIL NOVECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	19 DE JULIO DE 2025
SUSPENSIONES	N/A
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A

2.2. SEGUIMIENTO A INDICADORES DE GESTIÓN

Se presentan el reporte de los indicadores de gestión del periodo comprendido entre el 20 y el 30 de noviembre de 2024.



Ilustración 3, indicadores de gestión.

Tabla 3. Seguimiento a los indicadores.

INDICADORES DE GESTIÓN						
No	NOMBRE	INDICADOR	META	RESPONSABLE	MEDICIÓN PERIODO 1	OBSERVACIÓN
1	Índice de seguimiento de GANT, cumplimiento de obras ejecutadas, según lo planificado. Curva S	Tiempo real de ejecución de obra Vs tiempo proyectado de ejecución de obra	100%	Director de obra	100%	A corte del presente periodo se realizaron visitas técnicas de diagnóstico, adicionalmente se ejecutaron labores de demolición y mantenimiento del Parque Nacional las cuales obedecen al 100% de las labores planificadas.
2	Índice de valor ganado	Presupuesto ejecutado Vs presupuesto presentado	100%	Director de obra	100%	A corte del presente periodo se realizaron visitas técnicas de diagnóstico, adicionalmente se ejecutaron $ 16.800.000 los cuales equivalen a un 4.5% del presupuesto asignado al Parque Nacional de $ 373.000.000. Ese 4.5% obedece a las labores planificadas en el periodo.
3	Índice de cumplimiento de entregables contractuales	No de entregables planificados Vs total de entregables radicados y aceptados sin observaciones	80%	Director de obra	N/A	Aún no aplica, empieza a medir a partir del próximo periodo.
4	Índice de cumplimiento del plan de inspección y ensayos	No de actividades del plan de inspección y ensayos ejecutadas Vs las actividades del plan de inspección y ensayos planificadas	100%	Profesional de Calidad	0%	Durante este periodo se reportaron 3 actividades contempladas en el Plan de Inspección y Ensayos sugerido y para ninguna de ellas se contó al cierre del presente informe con los certificados de calidad requeridos, por lo cual no se cumple con la meta establecida.
5	Índice de Satisfacción del cliente y partes interesadas pertinentes	No de encuestas de satisfacción con calificación buena Vs en total de encuestas de satisfacción	80%	Profesional Social	N/A	Aún no se han realizado encuestas de satisfacción.
6	Índice de satisfacción del cliente y partes interesadas pertinentes PQRFS	No de PQRFS resueltas efectivamente Vs total de PQRFS recibidas	80%	Profesional Social	N/A	Para el presente periodo no se generó PQRFS.
7	Índice de Salidas No Conformes	No. de salidas no conformes eficaces Vs el No de Salidas No Conformes	80%	Profesional de Calidad	N/A	Durante el presente periodo, se reporta 1 salida no conforme debido al incumplimiento de los compromisos establecidos en comité, sin embargo, todavía no puede realizar el seguimiento a la eficacia de la misma.
8	Índice de mejora continua	No de indicadores de gestión que cumplieron con la meta Vs el total de indicadores	80%	Profesional de Calidad	66,66%	De los indicadores propuestos solo aplicaron al periodo 3, de los cuales 2 cumplieron con la meta y 1 no, por lo cual no se alcanzó la meta.

2.3. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS

Se han determinado y proporcionado las personas necesarias para la ejecución del contrato de acuerdo con los requerimientos contractuales, así mismo se han asignado los roles, responsabilidades y autoridades de dicho personal, el personal que hace parte del proyecto se relaciona a continuación.

Tabla 4. Recursos Humanos.

CARGO	NOMBRE	% DE DEDICACIÓN	FECHA Y # RADICADO POR PARTE DEL CONTRATISTA	FECHA Y # RADICADO DE APROBACIÓN INTERVENTORIA
DIRECTOR DE OBRA	LUIS ENRIQUE GUZMAN CONDIA	50%	26/11/2024 BEL-MPI-ADM-014-24 – Remisión hojas de vida	CPK-IDRD-023A-2022 - Aprobación hojas de vida - Contrato de obra
RESIDENTE DE OBRA	JOHN LIAN CUELLAR SALAMANCA	100%		
RESIDENTE DE OBRA	DAVID ORLANDO ORTIZ SABOGAL	100%		
RESIDENTE DE OBRA	GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO	100%		
INSPECTOR DE OBRA	JOHN CARLOS SANTANA BOHORQUEZ	100%		
INSPECTOR DE OBRA	CRISTIAN CAMILO MALDONADO PEREZ	100%		
INSPECTOR DE OBRA	GINNA PAOLA CIPRIAN CASALLAS	100%		
INSPECTOR DE OBRA	CLAUDIA ALEJANDRA SANCHEZ VELASCO	100%		
PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	WILLIAM EDUARDO SEGURA GARCIA	57,86%		
PROFESIONAL AMBIENTAL	ADRIANA PACHON FAJARDO	50,00%		
PROFESIONAL EN SISTEMA DE CALIDAD	PATRICIA SERRANO	30,00%		
INGENIERO ESTRUCTURAL	JORGE WILLIAMS CARDENAS AGUJÀ	30,00%		
INGENIERO ELECTRICISTA O ELÉCTRICO	ANDRES FELIPE JIMENEZ VILLAMIL	35,61%		
INGENIERO DE TRANSITO	JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ LLANOS	20,00%		
INGENIERO HIDRÁULICO Y GAS	ANDRES MAURICIO TAVERA PINZON	35,61%		
PROFESIONAL SOCIAL	VIVIANA PAULINA GARCIA MANCIPE	30,00%		
PROFESIONAL DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	JORGE BERNARDO TONCEL AREVALO	50,00%		
PROFESIONAL FORESTAL	MARICELA ASDRID TOLOZA CUBAQUE	20,00%		
Topógrafo	RODRIGO MOSQUERA IBAÑEZ	20,00%		
Cadenero 1	RODRIGO MOSQUERA GARZON	20,00%		
Cadenero 2	RODRIGO MOSQUERA GARZON	20,00%		

CARGO	NOMBRE	% DE DEDICACIÓN	FECHA Y # RADICADO POR PARTE DEL CONTRATISTA	FECHA Y # RADICADO DE APROBACIÓN INTERVENTORIA
Secretaria	MARIA CAMILA JOJOA HERNANDEZ	5,00%		
Contador	MARIANA BOLIVAR ARENAS	3,00%		
Abogado	MIGUEL FRANCISCO DE LA ESPRIELLA GARCIA	3,00%		

Tabla 5. Cuadro de Firmas.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Director de obra	LUIS ENRIQUE GUZMAN CONDIA	
Profesional calidad	SONIA PATRICIA SERRANO ESPINEL	

2.4. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD

Al cierre del presente informe no se cuenta con la aprobación del plan de calidad, sin embargo, se ha trabajado en las actividades contractuales propias de la calidad.

2.5. SEGUIMIENTO A LAS COMUNICACIONES

2.5.1 ACTAS COMITÉ

A continuación, se relaciona las actas de los comités celebrados en el periodo. (***Anexo 1 Actas comité.)***

Tabla 6. Actas Comité.

ACTA No	COMITÉ / REUNIÓN	FECHA
Recorrido Inicial	Comité	15/11/2024
1	Comité	26/11/2024

299

2.5.2 CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

Como parte del control de las comunicaciones, se mantiene el control de la correspondencia enviada y recibida. Para el presente periodo se anexa el cuadro de seguimiento de la correspondencia enviada ***(Anexo 2 Correspondencia Recibida y Enviada.)***

2.5.3 BITÁCORA DE OBRA

La bitácora se abre el 20 de noviembre de 2024, tras surtirse el acta de inicio, es así como durante el presente periodo se llevó la bitácora de obra, que es la memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logra la comprensión general de la obra y parte de la evidencia del desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra, ésta se está llevando debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella se tiene acceso, cuando lo requieran, los delegados de la supervisión del IDRD. (***Anexo No. 3 bitácora de Obra)***

2.6. SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA

2.6.1. CAMBIOS EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA

Para el presente periodo no se reportaron cambios de versión generados en el periodo, ni cambios generados de los documentos contractuales; planes, programas, formatos, planos, programación, balance, etc.; a la fecha de cierre del presente informe no se contaba con al plan de calidad aprobado por lo cual está en construcción el listado maestro de documentos. Cabe anotar que para próximos informes se reportaran los cambios que surjan con la fecha de actualización y las versiones que correspondan.

Se planea manejar la información documentada de tal manera que sea de fácil acceso al personal que haga parte del proyecto, para lo cual se maneja en drive la información existente a la fecha.

Como seguimiento y control a la información documentada, control de los documentos internos y/o externos que se requieran en el desarrollo del Contrato 4060 de 2024 se enuncia lo siguiente:

2.6.2. CONTROL DE LOS REGISTROS

Los registros que se han generado en el periodo se han conservado y se han manejado debidamente sin tachones ni enmendaduras: se manejó debidamente la bitácora, las actas de comité, listas de asistencia, verificación de equipos topográficos, entre otros.

2.6.3. LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS

Durante el presente periodo, se está actualizando el Listado Maestro de Documentos Internos y Externos. ***(Anexo 4 LMD Listado maestro de documentos.)***

2.7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ADQUISICIONES

Para el presente periodo, se presenta el plan de adquisiciones, el cual se estará monitoreando mensualmente de acuerdo con el avance y necesidades del proyecto y alineado con el flujo de caja y programación de obra. ***(Anexo 5 Plan de Adquisiciones.)***

3. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO

3.1. SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y PRESERVACIÓN

Para el desarrollo y ejecución del alcance del presente contrato se determinó y proporcionó la infraestructura necesaria para cumplir con los requerimientos del cliente y lograr la conformidad con los requisitos del producto. la Oficina Administrativa, ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 105 No. 46 – 26 Piso 2, la cual cuenta con software; hardware; muebles, enseres y equipos de comunicación; para el presente periodo aún no se cuenta con los campamentos de obra, sin embargo, se prevé que una vez se construyan estos tendrán las condiciones de ambiente de trabajo adecuado, luz, temperatura, ventilación, etc.

3.1.1 EDIFICIOS Y SERVICIOS ASOCIADOS

- Ambiente para la operación de los procesos

Durante el presente periodo de noviembre se ha determinado, proporcionado y mantenido el ambiente necesario para la operación de los procesos y la ejecución de la obra, la combinación de los factores humanos y físicos ha sido efectiva para el buen funcionamiento de la obra, se ha contado con un ambiente tranquilo, libre de conflictos; los espacios se mantienen a una temperatura adecuada, bien ventilados e iluminados y con puntos de hidratación para contemplar la estabilidad y vitalidad de los diferentes colaboradores en este proyecto.

3.1.2 MAQUINARIA Y EQUIPOS

Para el periodo se presenta el siguiente listado de vehículo-volqueta y/o maquinaria las cuales se mantuvieron en el proyecto.

Tabla 7. Maquinaria y Equipos.

N°	TIPO	PLACA	MARCA	PIN	MODELO	SOAT	TECNOMECANICA
1	RETROEXCAVADORA	N/A	CASE 575SV	N/A	2023	N/A	N/A
2	MINICARGADOR	N/A	BOBCAT S570	N/A	2014	N/A	N/A
3	CAMIÓN	TAP920	ZNA	N/A	2011	N/A	N/A

- Equipos Incluyendo Hardware y Software

El consorcio cuenta en obra con los equipos de cómputo (HARDWARE Y SOFTWARE), necesarios para la buena operación de los procesos técnicos, administrativos y financieros que haya a lugar durante la ejecución de la obra.

3.2 CUMPLIMIENTO AL PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS

Aunque al momento de la elaboración del presente informe en su versión inicial no se contaba con el plan de inspección y ensayos, se anexa a la presente versión el plan de inspección y ensayos construido para el proyecto y el registro de seguimiento del mismo, en el formato elaborado para tal fin, en el cual se reportan todos los materiales recibidos durante el presente periodo. ***(Anexo 6 Seguimiento a los ensayos).***

3.3. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO

El Consorcio trabajará con el laboratorio acreditado por la ONAC, el cual cuenta con todos sus equipos de seguimiento y medición debidamente mantenidos y calibrados. Los equipos de topografía que se usan para las labores del proyecto se encuentran debidamente calibrados y se verifican quincenalmente de acuerdo con lo establecido por el IDRD en su formato. Cada equipo de medición debe tener su certificado de calibración comparado con patrones de medición trazables o patrones de mediciones nacionales o internacionales; cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración. A continuación, se relacionan los equipos a los que se les hace seguimiento y medición.

3.3.1. EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

- ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO

  Para el presente informe se aporta el certificado de acreditación del laboratorio. ***(Anexo 7 Certificado de Acreditación Laboratorio)***

302

- CALIBRACIÓN EQUIPOS LABORATORIO

  EL CONSORCIO BELZCON IDRD 1 presenta lo certificados de calibración de los equipos utilizados por el laboratorio CONCRELAB, para los ensayos realizados durante el periodo los cuales se encuentran vigentes. (***Anexo 8. certificados de calibración de los equipos del laboratorio)***

- EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA

  El CONSORCIO ejecuta sus actividades de topografía asegurando la validez y fiabilidad de sus resultados, por lo cual hace seguimiento al estado de conformidad de los equipos de topografía, presenta los certificados de calibración de los mismos y las verificaciones periódicas que realiza a los mismos. ***(Anexo 9 Control de topografía).***

Tabla 8. Control Equipos Topografía.

Equipo	Marca	No. Serial	Certificado	Fecha de calibración	Fecha de verificación
ESTACIÓN	Hi Target	H236544	2445	03/09/2024	03/03/2025
NIVEL	Hi Target	HT-32	2099	22/10/2024	22/04/2025

Tabla 9. registro fotográfico de Equipos de Topografía.

REGISTRO FOTOGRÁFICO EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	
	
Descripción:Estación Total Hi Target	Descripción:Estación Total Hi Target
	
Descripción:Nivel Automático Hi Target.	Descripción:Nivel Automático Hi Target.

3.4. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TRAZABILIDAD DE LOS MATERIALES

Se presenta el registro del seguimiento en el formato establecido para tal fin, en el cual se relacionan todos los materiales recibidos durante el presente periodo. (***Anexo 10 Trazabilidad de los materiales)***

3.5. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

Se presentan a continuación todas las actividades realizadas en este periodo las cuales de efectuaron con todos los lineamientos técnicos y de calidad exigidos en el contrato como en las especificaciones técnicas del IDRD.